



1	FINALIDAD DEL DOCUMENTO.....	5
2	ANTECEDENTES	5
3	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	6
4	PRECIO DEL CONTRATO.....	8
4.1	<i>Precios unitarios bajo demanda.....</i>	<i>10</i>
5	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.....	11
6	OBJETO	11
7	ÁMBITO DEL SERVICIO.....	12
7.1	<i>Ámbito Geográfico.....</i>	<i>12</i>
7.2	<i>Ámbito Funcional y modificación del servicio.....</i>	<i>12</i>
7.3	<i>Ámbito Temporal.....</i>	<i>13</i>
8	DEFINICIONES	13
9	NORMATIVA DE APLICACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN.	17
10	RÉGIMEN SANCIONADOR.....	18
10.1	<i>Faltas muy graves.....</i>	<i>19</i>
10.2	<i>Faltas graves.....</i>	<i>19</i>
10.3	<i>Faltas leves.....</i>	<i>20</i>
11	DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.	20
11.1	<i>Limpieza de calzadas, aceras, bordillos, rigolas, entorno de contenedores, alcorques de arbolado viario y zonas peatonales de todas las vías públicas del municipio. Incluye aparcamientos públicos al aire libre.</i>	<i>21</i>
11.2	<i>Fregado de suelos y pavimentos continuos.....</i>	<i>22</i>
11.3	<i>Vaciado diario de papeleras situadas en vías urbanas y limpieza exterior e interior de las mismas.</i>	<i>22</i>
11.4	<i>Limpieza de hierbas que crezcan en la vía urbana y prevención sistemática de nascencia de las mismas. Limpieza de imbornales y sumideros de recogida de aguas pluviales.....</i>	<i>23</i>



11.5	<i>Limpieza de plazas, parques, jardines y superficies ajardinadas de carácter público, áreas y espacios públicos libres de instalaciones municipales.....</i>	<i>23</i>
11.6	<i>Limpieza de otras zonas públicas tales como viales, arcenes de viales, etc.....</i>	<i>24</i>
11.7	<i>Baldeo de vías públicas. Frecuencias mínimas.....</i>	<i>24</i>
11.8	<i>Limpieza del mobiliario urbano.....</i>	<i>24</i>
11.9	<i>Limpiezas especiales de las vías públicas bajo demanda.....</i>	<i>25</i>
11.10	<i>Limpieza de ferias y fiestas culturales.....</i>	<i>25</i>
11.11	<i>Limpieza de actos festivos y eventos bajo demanda.....</i>	<i>25</i>
11.12	<i>Limpieza de zonas de juegos infantiles sitas en espacios públicos urbanos.....</i>	<i>26</i>
12	ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.....	26
12.1.1	Vestimenta, vehículos y material.....	26
12.1.2	Corrección.....	26
12.1.3	Atención ciudadana.....	27
12.1.4	Emisión de ruidos y vibraciones.....	27
12.1.5	Tratamiento de los residuos generados con ocasión de la gestión del servicio.....	27
13	OPERACIONES PRINCIPALES Y FRECUENCIAS DE LAS MISMAS A ALCANZAR EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.....	28
13.1	<i>Frecuencias con carácter mínimo.....</i>	<i>29</i>
13.2	<i>Medios materiales e instalaciones a adscribir por el adjudicatario a la gestión del servicio de limpieza viaria. 29</i>	<i>29</i>
13.2.1	Medios materiales.....	29
13.2.2	Material auxiliar.....	31
13.2.3	Instalaciones auxiliares.....	31
13.2.4	Comunicaciones.....	31
13.2.5	Mantenimiento de la maquinaria e instalaciones.....	32
14	RECURSOS MATERIALES PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.....	33
14.1	<i>Elementos a aportar por el adjudicatario.....</i>	<i>33</i>



15 DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO.....	33
16 NORMATIVA AMBIENTAL	35
17 FLUJOS DE INFORMACIÓN	35
18 CONTENIDO Y NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. SOBRE B	36

18.1 Formato y presentación de las proposiciones.....	36
---	----

NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS FORMALES PODRÁ SUPONER LA NO VALORACIÓN DE LA OFERTA.36

EJEMPLO: MEMORIA (MÁXIMO 40 PÁGINAS). ESTO INDICA QUE ESTE APARTADO (INCLUYENDO TODOS LOS SUBAPARTADOS) PODRÁ APORTAR INFORMACIÓN TIPO TEXTO CON UNA EXTENSIÓN PAGINADA DE 40 HOJAS DIN A 4 ESCRITAS POR UNA CARA O 20 HOJAS DIN A 4 ESCRITAS A DOBLE CARA. PARA MAYOR CLARIDAD DE LA OFERTA, PODRÁ AÑADIR A ESTA MEMORIA, HASTA 40 CARAS IMPRESAS COMO MÁXIMO (20 SI ESTÁN IMPRESAS A DOBLE CARA) DE DIN A 4 O DIN A 3 (NÚMERADAS TIPO G1, G2, G3, ETC) CON INFORMACIÓN MAYORMENTE GRÁFICA (FOTOS, PLANOS, DIAGRAMAS, ESQUEMAS DE ORGANIZACIÓN, TABLAS, ETC). SIEMPRE QUE SE QUIERA PARA MAYOR CLARIDAD Y SITUACIÓN DE SUBAPARTADOS SE PODRÁN COLOCAR HOJAS SEPARADORAS (SEPARATAS) EN COLOR O EN PESTAÑAS, PARA MEJOR SITUACIÓN DE LOS SUBEPÍGRAFES (Y ESTOS NO FORMAN PARTE DEL CÓMPUTO NUMÉRICO POR LO QUE NO DEBEN IR NUMERADOS).....37

18.2 Relación de contenidos de valoración NO cuantitativa.....	37
--	----

18.3 Proyecto de prestación del servicio de limpieza viaria.....	38
--	----

18.3.1 Memoria (máximo 40 páginas). Descripción y justificación del servicio propuesto.....	38
---	----

18.3.2 Maquinaria material móvil y equipos ofertados (máximo 20 páginas).....	38
---	----

18.3.3 Personal. (Máximo 15 páginas)	39
--	----

18.3.4 Justificación del dimensionamiento de los servicios (máximo 10 páginas).....	39
---	----

18.3.5 Planos (máximo 1 plano por sector y tratamiento).....	39
--	----

18.3.6 Tabla resumen de servicios y tratamientos según anexo. A INCLUIR EN EL SOBRE B.	40
---	----

18.3.7 Pliego de Condiciones.	42
------------------------------------	----

19 RELACIÓN DE CONTENIDOS DE VALORACIÓN ARITMÉTICA O CUANTITATIVA. SOBRE C.....	42
---	----



19.1.1	Baja y oferta económica para la prestación del servicio. SOBRE C	42
20	ANEXO TABLA DE PRECIOS UNITARIOS TRATAMIENTOS BAJO DEMANDA. SOBRE C..	44
21	ANEXO TABLA RESUMEN DE SERVICIOS Y MEDIOS MATERIALES A INCLUIR EN EL SOBRE CORRESPONDIENTE A LA MEMORIA TÉCNICA. SOBRE B	45
22	CRITERIOS DE VALORACIÓN	47
22.1	<i>Criterios cuantificables de forma automática.</i>	<i>47</i>
22.1.1	Proposición económica. Mejora a la baja del tipo de licitación: de 0 a 55 puntos.....	47
22.1.2	Proposición económica. Mejora a la baja sobre los precios unitarios de los tratamientos bajo demanda: de 0 a 5 puntos.	47
22.2	<i>Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:.....</i>	<i>47</i>
22.2.1	Proyecto de prestación del servicio. De 0 a 40 puntos.	47





1 Finalidad del documento.

- Sentar una base reguladora de los diversos aspectos técnicos, organizativos y económicos capitales del servicio de prestación de limpieza viaria en Tui, de la manera más eficiente y sostenible.
- Servir de plataforma técnica de referencia para la elaboración de la oferta sujeta a la presente licitación.
- Definir y especificar las diversas particularidades técnicas relativas al procedimiento y forma de adjudicación del servicio objeto de la presente licitación.
- Sentar las bases para poder regular cualquier aspecto no explícitamente detallado en el presente documento y que durante el periodo de vigencia del contrato pudiere resultar necesario o preciso.

2 Antecedentes

Bajo la perspectiva de dificultad económica generalizada para los ayuntamientos, se hace preciso realizar un esfuerzo conjunto entre administración local y empresa para la implantación y prestación de servicios públicos con mayores ratios de eficiencia y productividad; es decir, con la mayor calidad posible y el menor coste para el ciudadano verdadero destinatario final del servicio.

El presente documento (PPT), pretende establecer una base coherente para la definición del servicio de limpieza viaria del término municipal de Tui; por otra parte el PPT establece unos objetivos, o parámetros mínimos (frecuencias y tratamientos) dejando a los licitadores cierta libertad en sus proyectos de prestación de servicios, para que propongan qué modelo organizativo, tecnológico o de gestión logra mayor eficacia y menor coste económico para las arcas municipales.

De este modo se establece una separación clara de papeles entre adjudicatario y administración en donde la gestión del servicio recae estrictamente sobre la contrata adjudicataria, y el Ayuntamiento de Tui, vela por el cumplimiento de los objetivos y condiciones del pliego. O dicho de otro modo, la administración define QUÉ hay que hacer; y los licitadores a través de sus proyectos técnicos y ofertas explican el CÓMO.

El PPT propone los medios mínimos materiales y humanos que se estiman necesarios para la normal prestación de los servicios objeto de la presente licitación, y que derivan de la experiencia de quien suscribe. Esto no impide en modo alguno, que los licitadores presenten otras fórmulas, pero, haciendo especial mención que deberán justificar debidamente aquellas que propongan medios significativamente menores, so pena de recibir una deficiente valoración en el concurso.

Bajo este marco de libertad organizativa, el PPT establece que los medios materiales que se adscriban al servicio, no se financiarán mediante las habituales fórmulas de amortizaciones durante el horizonte del contrato, sino que se abonarán en régimen de alquiler o por su uso por horas/jornadas efectivas. La contrata titular de los mismos es **LIBERADA** lógicamente **de la reversión de estos medios a la finalización del contrato**, en consideración a la propia naturaleza y régimen jurídico del mismo (al amparo del artículo 10 del TRLCSP) y al propio sistema de remuneración. Esto permitirá al adjudicatario, primero, tener un mayor nivel de responsabilización y cuidado sobre los propios medios, segundo, mayores economías en las ofertas, y tercero, una mayor dinamismo en cuanto a la gestión comercial de sus recursos, al no impedir la prestación de servicios a terceros, siempre y cuando resulten compatibles con los cometidos principales del contrato objeto de licitación en el Ayuntamiento de Tui.



3 Régimen jurídico del contrato. Obligaciones del adjudicatario.

El contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo, con arreglo al artículo 19.1.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), configurándose como de servicios según lo previsto en el artículo 10 y el Anexo II del citado texto legal; y le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 301 y siguientes del TRLCSP y del artículo 195 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGCAP), **y sujeto a regulación armonizada** según el artículo 13.1 del TRLCSP por tratarse de un contrato de servicios comprendido en las categorías 1 a 16 del Anexo II del citado texto legal.

El contrato **NO constituye** una CONCESIÓN administrativa para la gestión de servicios públicos conforme al lo preceptuado en el artículo 277 del TRLCSP; muy al contrario **se articula bajo el 10 del Capítulo II, Sección Primera** del citado texto legal " *Son contratos de servicios aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II donde se define el código correspondiente al contrato objeto de la presente licitación CPV 90610000-6 Servicios de Limpieza y barrido de calles*". En consecuencia será de aplicación el Capítulo V del TRLCSP.

- Se prestará por el adjudicatario, por la contraprestación económica establecida y ajustado en todo momento a:
 - La normativa y legislación de obligado cumplimiento vigente en cada momento durante el periodo de aplicación del contrato.
 - Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen ésta contratación que conforman la "lex contractus".
 - Las condiciones de la oferta aceptadas.
 - Las órdenes para atender situaciones excepcionales, extraordinarias o imprevistas, que dicte el Ayuntamiento de Tui, por sí o a través de sus STM.
 - Las instrucciones que, en interpretación de lo anterior, dictadas por los STM, con las facultades de controlar e inspeccionar el cumplimiento y la ejecución del contrato correctamente.
 - ✓ Interpretar el PPT y demás disposiciones.
 - ✓ Exigir y comprobar la existencia de medios y organización necesaria para la correcta ejecución de los servicios.
 - ✓ Dar las órdenes e indicaciones oportunas para garantizar los objetivos del servicio.
 - ✓ Proponer las modificaciones que convenga introducir.
 - ✓ Conformar las facturas de la labor realizada y labores demandadas (tratamientos mecánicos bajo demanda) para su liquidación.
 - ✓ Tramitar las incidencias que surjan.
 - Para ello el adjudicatario facilitará mensualmente a los STM, documentación detallada de las tareas y tratamientos que tenga previsto ejecutar en consideración a su Plan de Servicios y demanda de prestaciones de existir, las efectivamente ejecutadas, y las incidencias



surgidas; además de las actuaciones y tratamientos que operen bajo demanda (tratamientos mecanizados). Las previsiones se presentarán con un mes de antelación y las efectivamente ejecutadas en el informe mensual de cumplimiento (en los 5 días siguientes a la finalización del mes). Las incidencias ocurridas deberán ser inmediatamente comunicadas a los responsables municipales del servicio.

- El adjudicatario es responsable ante terceros por el normal o anormal desarrollo de las prestaciones objeto de la presente licitación. Asimismo correrá con el importe de todos los impuestos, tasas y tributos que graven las actividades y medios afectos al servicio, quedando el Ayuntamiento de Tui exento de cualquier responsabilidad al respecto.
- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral y de seguridad social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales. Se deberá justificar antes del inicio del contrato, la existencia de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, ajustado a la vigente legislación, así como la forma de gestión prevista del servicio de prevención.
- El adjudicatario deberá disponer de los elementos auxiliares, de señalización, utillaje, medios materiales e incluso la formación del personal especializado preciso para la adecuada ejecución de los tratamientos objeto del servicio.
- El adjudicatario dispondrá desde el mismo momento de inicio efectivo de la prestación, de póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil por importe de hasta 600.000,00€ por siniestros, daños a terceros, incluidos personal y bienes del propio Ayuntamiento de Tui, que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos objeto del servicio.
- El adjudicatario estará obligado a facilitar cuanta información le solicite los STM en forma y plazo que le sean comunicados.



4 Precio del contrato.

El tipo de licitación del concurso se fija en la cantidad anual de **191.711,96 IVA incluido**.

Descomposición del precio del contrato:

- Servicio de Limpieza Viaria:

Epígrafe	Año 0
II Gastos de explotación limpieza viaria	
1º.- Costes Directos	-114.550,36
2º.- Costes Indirectos	-28.465,31
Subtotal Gastos de Explotación	-143.015,67
Retribución del empresario	-14.509,89
TOTAL GASTOS	-157.525,56
II Ingresos limpieza viaria	
1º.- Ingresos limpieza viaria	157.525,56
2º.- IVA 10,00%	15.752,56
Total INGRESOS CON IVA	173.278,12

- Servicios Bajo Demanda: Se consideran un máximo de 52 jornadas anuales de tratamientos bajo demanda. El tipo medio para los precios unitarios de tratamientos bajo demanda se sitúa en **354,50€ IVA incluido**

Epígrafe	Año 0
II Gastos unitarios de explotación limpieza viaria	
1º.- Costes Directos	-238,32
2º.- Costes Indirectos	
Subtotal Gastos de Explotación	-238,32
MÁXIMO DE JORNADAS ANUALES 52	
Retribución del empresario	-83,95
TOTAL GASTOS	-322,27
II Ingresos totales tratamientos bajo demanda	
1º.- Ingresos tratamientos bajo demanda	16.758,04
2º.- IVA 10,00%	1.675,80
Total INGRESOS CON IVA	18.433,84



• Precio del Contrato

Epígrafe	Año 0
II Gastos de explotación limpieza viaria	
1º.- Costes Directos	-126.943,00
2º.- Costes Indirectos	-28.465,31
Subtotal Gastos de Explotación	-155.408,31
Retribución del empresario	-18.875,29
TOTAL GASTOS	-174.283,60
II Ingresos tratamientos bajo demanda	
1º.- Ingresos totales	174.283,60
2º.- IVA 10,00%	17.428,36
Total INGRESOS CON IVA	191.711,96



4.1 Precios unitarios bajo demanda.

Siendo los tipos máximos para cada uno de los tratamientos mecanizados que operan bajo demanda los detallados en la tabla anexa, y las jornadas **MAXIMAS** estimadas para los tratamientos bajo demanda **52 JORNADAS ANUALES**

TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TURNO	GASTOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN Y EXPLOTACIÓN											GASTOS FIJOS	PERSONAL	G. Generales	B. Industrial	Coeficiente	Tipo	IVA	Tipo	BAJA	PRECIO OFERTADO	IVA	PRECIO OFERTADO		
			UNIDADES	Puesta a Disposición	Consumo de Combustible	Consumo de Combustible	Distancia a recorrer	Horas de Trabajo	Jornadas	Combustible	Lubricantes	Rep y Mant	Neumáticos													Total	Seguros e Impuestos
Cod	Descripción	Descripción	Uds	€/año	litros/100 km	litros/hora	km/jornada	horas/jornada	Jornadas	€/año	€/año	€/año	€/año	€/año	€/año	€/año	€/año	€/año	Jornadas/año	€/año	€/jornada	€/jornada	€/jornada	€/jornada			
16	Baldeo Mecánico	BALDEDORA DE ACERAS Y CALZADAS SOBRE CHASISMERCEDES BENZ ATEGOCUBA DE BALDEO 8000 LTS	Noche	1,00	13.497,00	0,00	8,00	25,00	7,00	298,00	19.754,08	1.975,41	5.940,84	412,28	41.579,61	1.320,00	27.741,02	4.238,44	2.825,63	298,00	260,75	26,08	286,83				
16	Baldeo Mecánico	BALDEDORA DE ACERAS Y CALZADAS SOBRE CHASISMERCEDES BENZ ATEGOCUBA DE BALDEO 8000 LTS	Día	1,00	13.497,00	0,00	8,00	25,00	7,00	298,00	19.754,08	1.975,41	5.940,84	412,28	41.579,61	1.320,00	24.162,36	4.023,72	2.682,48	298,00	247,54	24,75	272,30				
16	Baldeo Mixto (1+1)	BALDEDORA DE ACERAS Y CALZADAS SOBRE CHASISMERCEDES BENZ ATEGOCUBA DE BALDEO 8000 LTS	Noche	1,00	13.497,00	0,00	8,00	25,00	7,00	298,00	19.754,08	1.975,41	5.940,84	412,28	41.579,61	1.320,00	51.610,20	5.670,59	3.780,39	298,00	348,86	34,89	383,75				
16	Baldeo Mixto (1+1)	BALDEDORA DE ACERAS Y CALZADAS SOBRE CHASISMERCEDES BENZ ATEGOCUBA DE BALDEO 8000 LTS	Día	1,00	13.497,00	0,00	8,00	25,00	7,00	298,00	19.754,08	1.975,41	5.940,84	412,28	41.579,61	1.320,00	44.469,15	5.242,13	3.494,75	298,00	322,50	32,25	354,75				
10	Fregado Mecánico (1)	BARREDORA DE ACERAS Y CALZADAS SCHMIDT SWINGO 5 M3 CON CUPULA DE FREGADO	Noche	1,00	20.763,19	0,00	10,00	25,00	7,00	298,00	24.692,60	2.469,26	9.139,13	77,61	57.141,79	579,00	27.741,02	5.127,71	3.418,47	298,00	315,46	31,55	347,01				
10	Fregado Mecánico (1)	BARREDORA DE ACERAS Y CALZADAS SCHMIDT SWINGO 5 M3 CON CUPULA DE FREGADO	Día	1,00	20.763,19	0,00	10,00	25,00	7,00	298,00	24.692,60	2.469,26	9.139,13	77,61	57.141,79	579,00	24.162,36	4.912,99	3.275,33	298,00	302,25	30,23	332,48				
10	Barrido Mixto (1+1)	BARREDORA DE ACERAS Y CALZADAS SCHMIDT SWINGO 5 M3 CON CUPULA DE FREGADO	Noche	1,00	20.763,19	0,00	10,00	25,00	7,00	298,00	24.692,60	2.469,26	9.139,13	77,61	57.141,79	579,00	51.610,20	6.559,86	4.373,24	298,00	403,57	40,36	443,93				
10	Barrido Mixto (1+1)	BARREDORA DE ACERAS Y CALZADAS SCHMIDT SWINGO 5 M3 CON CUPULA DE FREGADO	Día	1,00	20.763,19	0,00	10,00	25,00	7,00	298,00	24.692,60	2.469,26	9.139,13	77,61	57.141,79	579,00	44.469,15	6.131,40	4.087,60	298,00	377,21	37,72	414,93				



5 Plazo de duración del contrato.

La duración del contrato será de **CUATRO (4)** años, contados a partir de la fecha de cominezo de la prestación de servicios. Solo se podrá prorrogar el contrato por dos veces por un período máximo de **UN AÑO** cada una.

La fecha de inicio se determinará por los STM tras la firma del contrato, suscribiéndose ACTA de inicio de servicio por los STM y por el representante de la empresa que resulte adjudicataria.

6 Objeto

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es el establecimiento de los condicionantes técnicos que han de regir la gestión directa a través de un contrato de prestación de servicios, **SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TUI**.

A los efectos prevenidos en este pliego deberá observarse, además de las prescripciones de éste, las ordenanzas municipales de protección del medio ambiente en materia de residuos y la ordenanza de medio ambiente.

Los objetivos, base de licitación, que deben alcanzarse en la ejecución del contrato son los que a continuación se citan:

- Limpieza de calzadas, aceras (incluyendo su perímetro y aledaños), bordillos, rigolas, entorno de contenedores, parterres y zonas peatonales de todas las vías públicas del municipio
- Vaciado diario de papeleras situadas en vías urbanas y limpieza exterior e interior de las mismas.
- Limpieza de hierbas que crezcan en la vía urbana y prevención sistemática de nascencia de las mismas.
- Limpieza de pintadas y retirada de carteles en espacios no autorizados.
- Limpieza de otras zonas públicas.
- Limpiezas de emergencia como consecuencia de situaciones excepcionales tales como arrastres por lluvias, vendavales, etc.
- Limpieza y transporte a gestor autorizado de residuos o escombros vertidos de forma incontrolada y furtiva en terrenos de dominio público.
- Limpieza del mobiliario urbano.
- Limpiezas especiales de las vías públicas.
- Limpieza de actos Festivos y eventos que organice el ayuntamiento.
- Limpieza de zonas de juegos infantiles sitas en espacios públicos urbanos.
- Campaña de información al ciudadano.
- Limpiezas concretas que los licitadores estimen deben ser objeto de tratamiento diferenciado.
- Mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica.



- Servicio de guardia que permita intervenir en casos de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en el municipio.

Con carácter previo a la estimación de la superficie objeto de limpieza viaria, se ha realizado una justificación económica base de licitación que nos permite establecer los costes que servirán de base a la licitación, siendo tal estimación meramente orientativa para la finalidad prevista, careciendo de valor contractual, correspondiendo en todo caso a los licitantes estudiar el servicio y sus objetivos, ofertando los costes en función de la oferta que presenten a licitación, por lo que no podrán reclamar cantidad alguna a la administración respecto a la precisión o exactitud de los datos empleados en este proyecto y en el estudio económico base de licitación.

Para los tratamientos mecanizados que operan bajo demanda, el presente documento recoge en su artículo nº 4 el precio de licitación sobre el que los licitadores indicarán la baja en términos porcentuales que consideren oportuna. Ese será en consecuencia el precio a practicar para cada uno de los tratamientos que demande el Ayuntamiento de Tui por aplicación aritmética de precio jornada ofertado x número de jornadas demandadas. El adjudicatario no podrá reclamar cantidad alguna a la administración respecto de la precisión o exactitud de los datos empleados en la determinación de los precios unitarios y en el correspondiente estudio.

Igualmente, y a los efectos prevenidos en este pliego deberá observarse, además de las prescripciones de éste, las ordenanzas municipales del servicio de limpieza viaria vigentes en cada momento.

7 Ámbito del Servicio

7.1 Ámbito Geográfico.

El ámbito geográfico inicial del contrato se extiende a la totalidad del municipio de Tui a la zonas en las que se organiza el servicio. Inicialmente a las aceras y calzadas o viales según cartografía a disposición de los licitadores en la web <http://mapas.xunta.gal/produtos-cartograficos>.

Durante la vigencia del contrato la administración podrá acordar su modificación para incluir nuevas superficies, y espacios libres con los límites y umbrales descritos en el artículo precedente.

La empresa adjudicataria contemplará el servicio sin limitación territorial alguna, incluyendo cascos urbanos de todos los núcleos de población, así como zonas rurales en su caso, y los niveles definidos en el presente documento NIVEL I Y NIVEL II.

7.2 Ámbito Funcional y modificación del servicio.

El contrato tendrá por objeto la ejecución de las operaciones necesarias para desarrollar las prestaciones relacionadas en el apartado primero anterior con sujeción a los resultados que han de lograrse conforme a las determinaciones de este pliego. Durante la vigencia del contrato la administración concedente podrá modificar el mismo, siendo estas modificaciones obligatorias para el adjudicatario, para incluir nuevas operaciones distintas a las enumeradas en este pliego con los umbrales y límites definidos

No tendrá consideración de modificación de servicio con derecho a contraprestación cuando la organización prevista por el adjudicatario en su oferta resultare insuficiente para conseguir los objetivos o niveles de calidad adecuados, y como consecuencia, si hubiera de efectuarse alguna reestructuración de los servicios y/o ampliación de medios. El coste de estos, deberá ser soportado por el adjudicatario, no considerándose onerosidad sobrevenida, tanto al efectuarse dichas modificaciones, como en los años



sucesivos durante la vigencia del contrato. Estas consideraciones NO operan para tratamientos facturados bajo demanda.

- Umbrales de no revisión
 - No procederá compensación económica alguna al contratista cuando haya de realizar ajustes o ampliaciones de servicio dentro de los intervalos o umbrales que se definirán a seguir. Así, dentro de estos, el contratista deberá asumir el mismo nivel de prestación y calidad del servicio que el requerido en el PPT. El contratista para ello deberá proponer los cambios suficientes de medios para que se igualen los requerimientos mínimos del PPT y/o de la oferta adjudicada. Dichos cambios deberán ser siempre aprobados por los STM. Cuando la incorporación de nuevas superficies de limpieza viaria no suponga incrementos superiores al 5% (equivalentes al 5% de incremento en la longitud del bordillo o eje de calle que se amplía).
 - Modificación con reconocimiento de gasto. En los supuestos que los umbrales anteriormente determinados resulten superados, procederá la modificación del contrato sujeta a contraprestación económica a partir de los niveles señalados en el párrafo anterior. Caso de que la modificación determinara una disminución del precio del servicio, el adjudicatario está obligado a aceptar la baja del precio que resultase. Caso de que las modificaciones supusieran un incremento del coste del servicio, ésta, NO podrá superar en modo alguno los límites establecidos por la vigente normativa de aplicación, aislada o conjuntamente; supuesto bajo el cual la ampliación resultante será objeto de licitación independiente, o de los trámites jurídicos que resulten pertinentes. El adjudicatario, deberá ejecutar las ampliaciones y reducciones de servicio que se le soliciten, dentro de lo previsto en la LCSP. Bajo estos supuestos, (modificaciones con reconocimiento de gasto) los gastos que se repercutan incorporaran gastos generales a ½ de los repercutidos por el licitador en su proyecto y el mismo beneficio industrial indicado por el adjudicatario en su proyecto.
 - Criterios de valoración de las modificaciones. Regirá en la valoración los precios unitarios de referencia del estudio económico aportado por el licitador con las bajas aplicadas a la oferta adjudicada (o baja equivalente por deducción económica de las mejoras); en segundo lugar regirá la oferta económica; y si no fuera posible, se iniciará procedimiento contradictorio.

7.3 Ámbito Temporal

El contrato tendrá una vigencia de cuatro (4) años. El plazo de duración se fija tomando en consideración la naturaleza del contrato y el régimen jurídico, en atención a la vigente normativa.

8 Definiciones

A los efectos del presente Pliego, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones de carácter meramente orientativo:

1. Empresa gestora.- es la empresa adjudicataria adjudicataria del contrato para la gestión del servicio. En adelante la "E.C."
2. Residuos: cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER), aprobado por las instituciones comunitarias.



3. Residuo urbano: los residuos domésticos, los de comercios y de oficinas y servicios, así como otros residuos que por su naturaleza o composición pueden asimilarse a los residuos domésticos.
4. Residuos peligrosos: aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos, aprobada por las autoridades comunitarias o hayan sido calificados como tales en la normativa aplicable.
5. Productor: Cualquier persona física o jurídica, cuya actividad produzca residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla, o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos.
6. Gestor: la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.
7. Gestión: la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y las de las planta de transferencia o instalación de tratamientos y almacenamiento definitivo una vez colmatado, así como de los lugares de descarga después de su cierre.
8. Reutilización: Readaptación de un objeto para el empleo que ha tenido en usos precedentes.
9. Reciclado: Obtención de la materia prima originariamente utilizada para el producto que ha dado lugar al residuo.
10. Valorización: Operación o conjunto de operaciones orientadas a utilizar o recuperar los residuos total o parcialmente obteniéndose un beneficio económico o ambiental y en cuyo concepto están integradas las operaciones de recuperación, reciclado y reutilización.
11. Eliminación: Todos aquellos procedimientos dirigidos, bien al almacenamiento definitivo o vertido controlado de los residuos, o bien a su destrucción total o parcial, incluyendo en este último concepto los procedimientos enumerados en el anexo II. A de la Decisión de la Comisión (96/350/CE) de 24 de mayo de 1996, así como las que figuren en una lista que, en su caso, se apruebe reglamentariamente.
12. Recogida: toda operación consistente en recoger, clasificar, agrupar o preparar residuos para su transporte.
13. Almacenamiento: Acumulación temporal o definitiva de residuos.
14. Planta de transferencia: instalación en la que se compactan los residuos procedentes de la recogida domiciliaria, logrando la reducción de su volumen para su posterior traslado al complejo ambiental de residuos o al planta de transferencia o instalación de tratamiento.
15. Planta de transferencia o instalación de tratamiento: Recinto e instalaciones complementarias preparadas para el depósito definitivo de forma controlada de residuos en la superficie.
16. Recuperación: Obtención por transformación, de energía o materiales distintos a los empleados en el producto originario.



- 17.** Barrido manual: Este trabajo consistirá en la limpieza detallada de las calzadas, aceras y parterres de todas las vías públicas del municipio, muy especialmente en las proximidades de bordillos, incluyendo los alcorques, setos, parterres, etc. Este servicio incluye, a título enunciativo y no limitativo la limpieza de elementos verticales, malas hierbas, excrementos de animales, chicles y limpieza alrededor de contenedores, la eliminación de hierbas y matorrales de las vías públicas, así como las tierras, piedras o barro que invadan las calzadas y aceras, prestándose una especial atención a esta labor en épocas de lluvia. Igualmente incluirá la retirada de chicles de forma manual. Estas labores serán efectuadas por equipos de trabajo formados por uno o más operarios, según oferta, de conformidad con la zonificación del municipio reflejada en el presente documento y según las características de la zona, equipados con las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido y que a efectos orientativos serán: un carro portacubos, bolsas, escoba, cepillo, escobillo, pala, capazo y manguera auxiliar. Los carros estarán numerados y pintados adecuadamente al objeto de que resulten perfectamente visibles, incluso en horas nocturnas. Los residuos recogidos se trasvasarán directamente del carro manual al vehículo colector o a los contenedores específicos para este tipo de residuos o bien a contenedores de residuos sólidos urbanos en su modalidad fracción resto, siempre que existan en la zona y su utilización no interfiera con el servicio y prestaciones del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- 18.** Barrido mecánico: Es el tratamiento de limpieza realizado por una máquina autopropulsada y maniobrable, dotada de cepillos escarificadores, sistema de carga de residuos y de rociadores que lanzan agua pulverizada en la calzada, con un depósito de recogida de residuos. Este servicio se realizará en todas aquellas vías públicas, zonas, plazas y parques, incluidos accesos a la población y travesías, cuyo pavimento y dimensiones permita este tipo de barrido, según zonificación del servicio así como a los festejos y eventos relacionados en el presente documento. Este servicio comprenderá también el barrido de aquellas zonas peatonales y aceras que permitan la utilización de barredoras adecuadas al caso. Las máquinas utilizadas serán las idóneas para recoger todos los residuos que se vayan acumulando en las zonas de las calzadas próximas a los bordillos e irán provistas de dispositivos de riego, a fin de evitar la formación de polvo. Este servicio comprenderá también, además de la máquina autopropulsada y del conductor de la misma, a nivel orientativo, un operario para el barrido manual, que equipado con las herramientas necesarias (al menos escoba), acompañe a la máquina para que la limpieza mecánica sea más eficaz.
- 19.** Baldeo manual.- No se incluyen en las operaciones de los sectores pero podrá la administración concedente incluirlos previa solicitud bajo demanda, que en caso de acordarse será obligatoria para el adjudicatario y sujeta a contraprestación por aplicación de los precios unitarios ofertados. Si se incluyen en las operaciones de los eventos y festividades. Estos trabajos consistirán en lavar debidamente las aceras y calzadas, así como las zonas peatonales de los parques y zonas infantiles, mediante el lanzamiento de agua a presión con mangueras en aquellos puntos cuyas características o condiciones impidan o hagan desaconsejable el baldeo mecánico. El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario, si éste así lo considera, las bocas de riego municipales, asumiendo el adjudicatario el coste del agua consumida conforme a las tarifas vigentes para el servicio municipal de abastecimiento de agua, de suerte que las mangueras, llaves y elementos necesarios se adaptarán a las características de aquellas. Serán suministrados por la empresa adjudicataria del servicio de abastecimiento de agua contadores portátiles para la medición del caudal obtenido de las bocas de riego municipal, debiendo coordinarse la adjudicataria con la entidad gestora del servicio de abastecimiento de agua la operativa; se considerará obligación contractual esencial observar este procedimiento de suerte



que la obtención de caudal de una boca de riego sin la previa instalación del contador portátil dará lugar a la imposición de la penalidad correspondiente. En los lugares en que no existan bocas de riego, estén deteriorados, la presión y caudal sean insuficientes o bien el adjudicatario no desee utilizar las bocas de riego municipales y se estime conveniente el baldeo manual, éste se hará mediante baldeo mixto, utilizando vehículo cisterna con agua a presión (10 a 15 Kg/cm²) siendo del adjudicatario el coste del agua a emplear. Se deberá observar que el agua a emplear en el baldeo ha de cumplir con las determinaciones reglamentarias vigentes para el agua de abasto de consumo humano, excluyéndose el empleo de agua depurada o de otra naturaleza que incumpla con las determinaciones anteriores, considerándose un incumplimiento de sus obligaciones contractuales esenciales la inobservancia de estas prescripciones además de considerarse en la liquidación de los indicadores de control de calidad como una incidencia derivada de la deficiente gestión del servicio. Sin menoscabo de la eficacia del servicio, el riego de las vías públicas con agua a presión tomada de la red municipal se realizará siempre que la dirección de dicho servicio de agua no aconseje, por razón de interés público que estimará el Ayuntamiento, suprimir o reducir este sistema de limpieza hasta nuevo aviso. Cada equipo de baldeo manual estará formado por uno o más operarios, según oferta, dotados de las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido, a nivel orientativo: carro portamangueras, mangueras, llaves para bocas de riego, etc. Todos los operarios que realicen este servicio irán provistos de bandas reflectantes para su mejor localización y seguridad. Será obligación de la empresa adjudicataria retirar los residuos resultantes tras el baldeo, de manera inmediata, siendo esto una obligación contractual esencial a los efectos de imposición de penalidad o de resolución.

20. Baldeo y riego mecánicos.- Se incluyen en las operaciones de los sectores con la frecuencia mínima definida en el apartado correspondiente, además podrá la administración concedente incluirlos bajo demanda por encima de las frecuencias mínimas, que en caso de acordarse será obligatoria para el adjudicatario y sujeta a contraprestación de situarse por encima de los mínimos exigidos y siempre que el tratamiento actúe bajo demanda. Si se incluyen en las operaciones de los eventos y festividades. Para realizar el baldeo se utilizarán vehículos baldeadores provistos de boquillas orientables que arrastren todos los residuos hacia los bordillos, lanzando un caudal y presión de agua suficiente para un trabajo eficaz. (10 a 15 Kg/cm²). Cuando las circunstancias lo necesiten, se realizaría el baldeo a alta presión. El agua a emplear en este servicio será de cuenta del adjudicatario, debiendo observar que el agua a emplear en el baldeo ha de cumplir con las determinaciones reglamentarias vigentes para el agua de abasto de consumo humano, excluyéndose el empleo de agua depurada o de otra naturaleza que incumpla con las determinaciones anteriores, considerándose un incumplimiento de sus obligaciones contractuales esenciales la inobservancia de estas prescripciones además de considerarse en la liquidación de los indicadores de control de calidad como una incidencia derivada de la deficiente gestión del servicio. Los vehículos utilizados deberán ir numerados y provistos de la señalización necesaria, de acuerdo con la normativa legal vigente. Igualmente será obligación del adjudicatario retirar a su costa los restos del baldeo de manera de manera inmediata, siendo esto una obligación contractual esencial a los efectos de imposición de penalidad o de resolución.
21. Barrido y baldeo mixto: Se incluyen en las operaciones de los sectores tratamientos de barrido mecánico o mixto con frecuencia mínima definida en el apartado correspondiente, además, podrá la administración concedente incluirlos bajo demanda, que en caso de acordarse será obligatoria para el adjudicatario y sujeta a contraprestación por aplicación de precios unitarios ofertados. Si se incluyen en las operaciones de los eventos y festividades. Esta operación se ha



de efectuar con vehículo adaptado para el barrido mecánico y/o mixto. Estos trabajos consistirán, preferentemente, en la limpieza de aceras, calzadas y bordillos, en orden a mantener siempre limpia la vía pública, en especial de restos esparcidos en la misma.

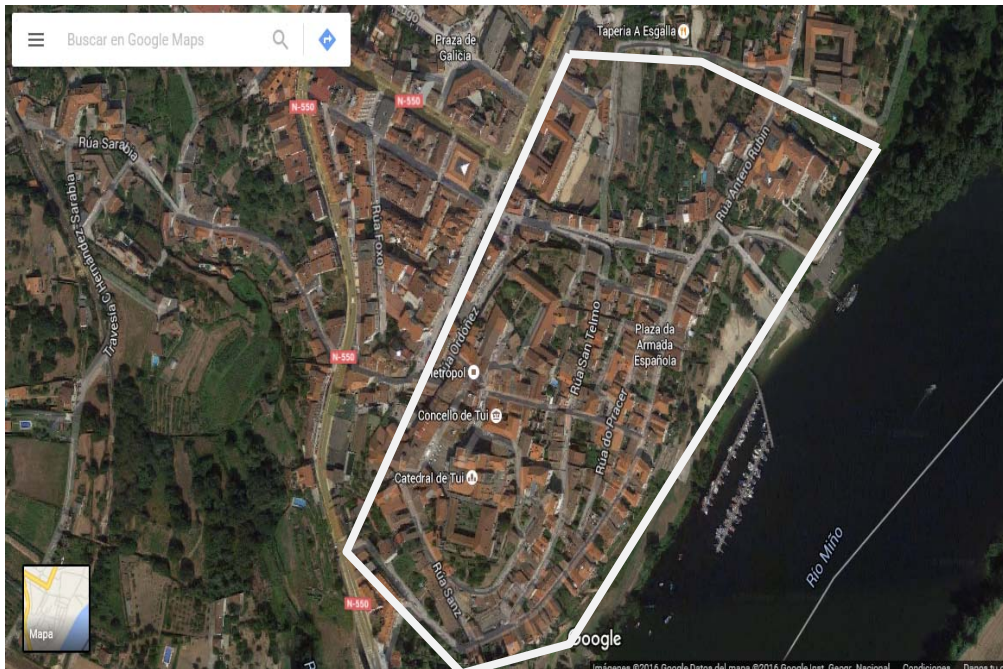
22. Fregado: Esta operación se realizará en aquellas vías públicas peatonalizadas y en aceras para su limpieza, mecanizado, donde previamente se haya efectuado un barrido manual o mecánico. Estos trabajos consistirán, preferentemente, en la limpieza de aceras y zonas peatonales, en orden a mantener siempre limpia la vía pública, en especial de manchas y suciedad incrustada en las aceras y zonas adoquinadas o roderas, en la zona objeto de tratamiento que afectan negativamente al ornato público. Las frecuencias mínimas para temporada de verano e invierno se definen en el capítulo correspondiente del presente documento. Podrá a su vez el Ayuntamiento solicitar bajo demanda y sujeto a la consecuente contraprestación, cualquier actividad de fregado situada por encima de las frecuencias mínimas exigidas.
23. Repaso permanente.- Esta operación se realizará diariamente en aquellas vías públicas que previamente hayan sido limpiadas, barridas o baldeadas en el turno de trabajo ordinario del mismo día, pero las cuales, por sus condiciones urbanísticas, tratarse de zonas céntricas, actividad comercial, tránsito peatonal, etc., requieran elevados niveles de limpieza. Estos trabajos consistirán, preferentemente, en la limpieza de aceras, calzadas y bordillos, así como el vaciado de papeleras, en orden a mantener siempre limpia la vía pública, en especial de papeles u otros productos depositados en la vía pública, así como de bolsas de basura y restos esparcidos en los alrededores de los contenedores de residuos que afectan negativamente al ornato público.

9 Normativa de aplicación y ámbito territorial de actuación.

Serán de aplicación las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente Pliego, las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de Residuos, y la Ordenanza de Medio Ambiente, así como la normativa vigente de aplicación al servicio y la que se dicte en el futuro que se incorporará de manera automática al servicio siendo responsabilidad del adjudicatario su observancia y adaptación técnica a la misma en su caso sin que quepa reclamar nada por estos conceptos a la administración concedente.

Los servicios objeto del presente pliego se extenderán a todo el municipio de Tui. La empresa adjudicataria contemplará la limpieza viaria en todo el término municipal, sin limitación territorial alguna, incluyendo cascos urbanos de todos los núcleos de población, así como zonas rurales en su caso. A tal efecto se definirán los siguientes niveles:

- NIVEL I: Que comprenderá el casco histórico de Tui. Limpieza diaria, incluidos domingos y festivos. Que aplica sobre (VER PLANO ANEXO).



NIVEL II: Resto de zonas del casco urbano. Frecuencia alterna (lunes a sábado).

10 Régimen sancionador.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en el presente documento y en el PCAP, así como en la oferta del adjudicatario, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento de Tui imponer al adjudicatario las sanciones que se correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia del interesado.

A dicho efecto, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de Tui de todas las faltas que pudieran ser cometidas por sus empleados, así como de las repercusiones a que éstas puedan dar lugar.

El adjudicatario, igualmente asume la responsabilidad que le corresponda, en cualquier orden jurisdiccional, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios prestados, quedando obligado al resarcimiento de todos los gastos, daños y perjuicios que se causen. La valoración de estos daños y perjuicios será realizada por el Ayuntamiento de Tui, a través del órgano designado por el Alcalde o Concejal Delegado, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos.

El adjudicatario se responsabilizará, económicamente, de aportar los medios materiales y personal comprometidos en su oferta, por lo que su incumplimiento, así como la demora en el inicio del servicio, podrá ser sancionado por el Ayuntamiento en un importe no inferior al beneficio económico que su incumplimiento haya producido al adjudicatario y el perjuicio provocado por tales omisiones y hasta el doble del mismo, según las circunstancias que concurran en cada supuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, la cuantía de las sanciones será de hasta 2.500,00€ para infracciones consideradas leves, de hasta 15.000,00€ para infracciones consideradas como graves, y de hasta



30.000,00€ para aquellas infracciones tipificadas como muy graves. Las infracciones graves y muy graves, podrán a su vez, dar lugar a la rescisión del contrato.

La competencia sancionadora para la imposición de sanciones será para faltas leves y graves, el Concejal Delegado, y para las muy graves, el Pleno del Ayuntamiento.

10.1 Faltas muy graves.

- No dar comienzo a la prestación del servicio contratado en el plazo establecido.
- Paralización o no prestación del servicio contratado.
- Destinar a fines ajenos al servicio contratado los medios humanos o materiales ofertados durante el horario a cumplir por el contratista.
- Ceder, subarrendar o traspasar, en todo o en parte, el servicio contratado sin previa autorización del Ayuntamiento de Tui.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales o de Seguridad Social con el personal afecto al contrato, así como la vigente normativa de seguridad e higiene y materia medioambiental.
- El fraude en la prestación de los servicios, así como el fraude en la documentación de soporte a efectos de control operativo.
- La falsedad o falseamiento de la información que deba proporcionar el adjudicatario al Ayuntamiento de Tui u órgano de control delegado, de conformidad con lo establecido en los pliegos que servirán de base para la adjudicación de la presente licitación.
- La acumulación de dos faltas graves en el periodo de un año.
- No prestar la colaboración inmediata en situaciones de emergencia, como se indica en el presente pliego.

10.2 Faltas graves.

- El descuido en la conservación y mantenimiento de las edificaciones, instalaciones y demás infraestructuras básicas afectas al servicio, salvo que tuviese el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en el apartado precedente.
- El incumplimiento por el adjudicatario de las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales o estatales, reguladoras de los servicios objeto de la presente licitación, sin perjuicio de que se hubiera tipificado como muy grave en los presentes pliegos, o en cualquier otra normativa de general aplicación.
- La obstrucción por el adjudicatario de la labor de inspección y control municipal desarrollada por medios propios o ajenos, en el supuesto que se trate de actos reiterados, tendrá carácter de falta muy grave.
- El incumplimiento en el envío, en los plazos previstos, a los organismos competentes de informaciones exigibles con carácter preceptivo.
- La no contratación de las pólizas de seguros que garanticen en cuantía suficiente las responsabilidades a las que refiere este pliego.
- El incumplimiento o demora de las órdenes de trabajo dadas por el Servicio correspondiente con carácter de urgentes.



- El incumplimiento de cualquier otra de las condiciones de este pliego o de la oferta adjudicada, así como de las eventuales mejoras ofertadas por el adjudicatario.
- Tener afecto al servicio algún vehículo menos de los contractualmente comprometidos.
- La negativa por parte del adjudicatario, de cumplir las órdenes singulares y requerimientos del Alcalde, o en su caso, Concejal Delegado.
- Acumulación de tres faltas leves en un año.

10.3 Faltas leves.

- Se consideran infracciones leves el incumplimiento, con carácter no grave, de las condiciones estipuladas en el presente pliego o de las que se establezcan como tales en los reglamentos de prestación del Servicio y, en ambos casos, que expresamente no estén calificadas como graves o muy graves.
- No presentar la correcta uniformidad, aseo y decoro en todo momento el personal afecto al servicio.
- Lis incidentes habituales del personal relacionado con el público, tanto por trato incorrecto, como por habituales anomalías en la ejecución de los servicios comprometidos.
- La falta de sistemas de identificación autorizados por el Ayuntamiento de Tui en los contenedores.
- Que el estado de los vehículos sea calificado por deficiente en las inspecciones realizadas por los técnicos designados por el Ayuntamiento.
- Que la pintura de alguno de los vehículos no se ajuste a lo exigido por el Ayuntamiento de Tui.
- Tener algún vehículo en mal estado de limpieza y conservación o con adhesivos no autorizados.

El importe de las sanciones se podrá deducir de las certificaciones mensuales que se expidan para el pago del servicio ejecutado por el adjudicatario.

Las sanciones leves serán impuestas por el órgano correspondiente, Alcalde o Concejal Delegado, oído el adjudicatario; las demás infracciones precisarán del correspondiente expediente previo tramitado con arreglo a las normas del Procedimiento Sancionador. Entre el acuerdo de inicio de expediente y su resolución no podrá transcurrir mas de un año.

11 De las actuaciones a desarrollar por el adjudicatario en la ejecución del servicio de limpieza viaria.

Para la ejecución del contrato, y alcanzar los objetivos descritos en el apartado primero, el adjudicatario deberá cumplir las acciones que a continuación se describen, que documentará por escrito y presentará a la licitación para su valoración por el órgano de contratación, de conformidad al proyecto de explotación a ofertar conforme al contenido determinado en el presente PPT con sujeción a la consecución a los objetivos que a continuación se describen y a los mínimos (frecuencias y tratamientos) exigidos en el presente documento



En todo caso, será obligación de la adjudicataria ejecutar el servicio conforme a las exigencias de resultado fijadas por este pliego, no pudiendo excusar su cumplimiento aduciendo circunstancias tales como averías de los vehículos, material o maquinaria, siendo responsable la adjudicataria de garantizar el resultado exigido y en todo caso el ofertado por lo que deberá disponer de los medios materiales suficientes para el cumplimiento de los objetivos trazados.

11.1 Limpieza de calzadas, aceras, bordillos, rigolas, entorno de contenedores, alcorques de arbolado viario y zonas peatonales de todas las vías públicas del municipio. Incluye aparcamientos públicos al aire libre.

Se realizará la limpieza de las vías urbanas mediante barrido manual. El tratamiento de barrido mecánico y barrido mixto que actua **BAJO DEMANDA salvo la frecuencia mínima definida en el presente PPT (52 jornadas año de barrido mecánico o mixto)**. El barrido manual se aplicará en consecuencia como tratamineto principal.

La limpieza de viales incluye: las calzadas, aceras, alcorques de arbolado incluso eliminación de malas hierbas, elementos verticales, excrementos de animales, chicles, residuos en el entorno de papeleras, residuos en el entorno de los contenedores de residuos urbanos en masa que deberán ser desplazados para limpiar bajo los mismos (incluye todos los contenedores del término municipal), residuos en el entorno de contenedores de recogida selectiva, espacios peatonales de carácter público y setos, en caso de residuos contenidos en bolsas se deberán introducir en el contenedor correspondiente. En el caso de limpieza de los residuos sobrantes en los contenedores, cada fracción de residuo deberá depositarse en el correspondiente contenedor (residuos en masa, papel/cartón, envases ligeros y vidrio). En contenedores soterrados se deberá poner especial cuidado en la limpieza de los canales de desagüe perimetral para evitar la obstrucción. **Contempla este tratamiento la limpieza de los mercados y mercadillos que con periodicidad semanal se celebran en el Concello de Tui.**

La limpieza (barrido manual) se realizará con un máximo de calidad, recogiendo la totalidad de residuos presentes y depositándolos en el respectivo contenedor, y desplazando todos aquellos elementos del mobiliario urbano que sean susceptibles de movimiento para eliminar todo tipo de residuos bajo los mismos.

Serán objeto del barrido manual, todos los excrementos de animales presentes en todas las zonas que son objeto de actuación de este contrato. Este servicio debe realizarse junto a las operaciones de barrido de todas las calzadas, aceras, paseos, zonas ajardinadas del municipio. Se deberá dedicar especial atención a la limpieza de excrementos de animales alrededor de colegios, institutos, instalaciones municipales y deportivas, jardines y parques infantiles. Estará incluido dentro de las tareas del adjudicatario la reposición y el suministro de las bolsas para los expendedores de bolsas para la recogida de excrementos y de los que se puedan instalar en un futuro.

Las labores de barrido manual serán efectuadas por equipos de trabajo organizados conforme a la oferta del adjudicatario y equipados con las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido y que como mínimo serán un carro portabolsas, escobijo, cepillo, pala y recogedores.

Las labores de barrido mecánico y mixto serán efectuadas por equipos de trabajo organizados garantizando el cumplimiento de las frecuencias mínimas definidas en el presente PPT. El barrido mecánico o mixto a DEMANDA (solicitado por encima de las frecuencias mínimas de obligado cumplimiento) se ejecutará conforme a la lista de precios unitarios ofertada por el licitador por aplicación de baja % sobre los precios contenidos en el presente documento.



El barrido mecánico y mixto, se efectuará mediante máquina especializada, conductor y peón, en su caso, siendo de aplicación en aquellas vías públicas que por sus características lo permitan. La maquinaria utilizada reunirá las mejores características para recoger el tipo de residuo de que se trata, deberán adaptarse a las peculiaridades del municipio de Tui y contarán con sistema de humectación para evitar generación polvo, así como observar la normativa vigente sobre emisión de gases contaminantes así como sobre ruidos o contaminación acústica. El peón deberá disponer de las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido y que como mínimo será una escoba y una sopladora para su uso en la limpieza de aceras fundamentalmente en las zonas de construcción extensiva y en actos festivos.

11.2 Fregado de suelos y pavimentos continuos.

Esta operación se realizará en aquellas vías públicas peatonalizadas y en aceras para su limpieza, mecanizado, donde previamente se haya efectuado un barrido manual o mecánico. Estos trabajos consistirán, preferentemente, en la limpieza de aceras y zonas peatonales, en orden a mantener siempre limpia la vía pública, en especial de manchas y suciedad incrustada en las aceras y zonas adoquinadas o roderas, en la zona objeto de tratamiento que afectan negativamente al ornato público. Será de aplicación en el NIVEL I garantizando las frecuencias mínimas exigidas en el presente documento, mensual en los meses de invierno, quincenal en la temporada de verano. Además el Ayuntamiento de Tui, podrá solicitar actuaciones de fregado bajo DEMANDA, resultando en este caso de aplicación los precios unitarios ofertados por el licitador.

11.3 Vaciado diario de papeleras situadas en vías urbanas y limpieza exterior e interior de las mismas.

El servicio incluye el vaciado de la totalidad de papeleras sitas en el término municipal actualmente así como de las posibles ampliaciones, con arreglo a las frecuencias fijadas en este pliego, que serán idénticas a las definidas para el tratamiento de barrido manual.

Las papeleras se vaciarán completamente, utilizando el sistema de volteo de que dispongan, y nunca efectuando un trasvase manual de residuos. Simultáneamente al vaciado las papeleras serán limpiadas de carteles o adhesivos adheridos a ellas. Posterior al vaciado, se debe reponer la bolsa de plástico de la papelera para el depósito de los residuos, en caso de que existan papeleras de este tipo. El servicio de limpieza exterior supondrá una limpieza exterior e interior con agua y sustancias jabonosas con una **frecuencia mínima de una vez al trimestre**, quedando la papelera libre de todo residuo exterior e interiormente al terminar la limpieza. Todos los residuos de limpieza tales como agua y otros restos serán recogidos en recipientes herméticos, no pudiendo arrojarse sobre la vía pública. La limpieza se realizará preferentemente dentro de un vehículo cerrado y NO supone un servicio aparte del barrido manual.

Además, será obligación del adjudicatario: la colocación de las papeleras adquiridas por este al inicio de la gestión a instalar dentro del plazo previsto en el proyecto de explotación base aportado por el licitador, y en ningún caso se extenderá por un plazo superior a DOS (2) meses, previa autorización expresa y formal del Responsable del Contrato, así como la sustitución o renovación de estas por deterioro por cualquier causa o por actos vandálicos, sean estas de implantación mediante fleje o de fijación a suelo; y la realización de un inventario de las papeleras existentes en el casco urbano y urbanizaciones, dentro del plazo máximo de DOS meses a contar desde la formalización del acta de inicio en conformidad, y mantenerlo actualizado en todo momento.



11.4 Limpieza de hierbas que crezcan en la vía urbana y prevención sistemática de nascencia de las mismas. Limpieza de imbornales y sumideros de recogida de aguas pluviales.

Este servicio tiene por objeto la limpieza e impedimento de la nascencia de malas hierbas en:

- Todo el viario público; calzadas y arcenes.
- Zonas de estacionamientos públicos.
- Calles con firme de tierra.
- Espacios de acera no ejecutados.
- Arcenes de carreteras.
- Callejones de servidumbres.
- Parcelas municipales en zona urbana.
- Espacios públicos peatonales.
- Zonas peatonales de los parques, plazas y zonas infantiles.

El servicio incluye la eliminación inicial de las malas hierbas ya desarrolladas y la prevención de la nascencia de nuevas malas hierbas, estando prohibido su arrastre hacia los imbornales o sumideros de aguas pluviales que puedan obstruirlos. Para el desarrollo del servicio se emplearán sistemas manuales, aplicación de herbicida, sistemas mixtos u otros de eficacia demostrada respetuosos con la normativa medioambiental vigente. Se acompañará a la oferta el calendario de trabajos, fitosanitarios utilizados en su caso, características técnicas de los mismos (toxicidad, categoría toxicológica, carácter residual, etc.), forma de aplicación, frecuencias y fechas.

No se incluirá en esta prestación la eliminación o tratamiento preventivo de malas hierbas ubicadas en las zonas ajardinadas.

Estos residuos deberán gestionarse junto con los residuos procedentes del barrido de los viales públicos. El servicio de limpieza y recogida de residuos de los imbornales, rejillas y sumideros destinados a la recogida de aguas pluviales incluye levantar la reja y posteriormente, la limpieza y retirada de todos los residuos depositados. Estos residuos deberán gestionarse junto con los residuos procedentes del barrido de los viales públicos. Se incluirá en la oferta el calendario de trabajos, con las frecuencias y fechas en las que se realizará la limpieza de imbornales. En todo caso, el calendario de limpieza propuesto debe incluir limpiezas exhaustivas previas a los periodos de lluvia anuales, tanto en primavera como en otoño.

Además, será obligación del contratista: la realización de un inventario de los imbornales existentes en el casco urbano y urbanizaciones, en el plazo máximo de TRES meses a contar desde la formalización del acta de inicio en conformidad y mantenerlo actualizado en todo momento.

11.5 Limpieza de plazas, parques, jardines y superficies ajardinadas de carácter público, áreas y espacios públicos libres de instalaciones municipales.

No se incluyen en las operaciones de los sectores pero podrá la administración concedente incluirlos previa modificación del contrato, que en caso de acordarse será obligatoria para el adjudicatario. Si se incluyen en las operaciones de los eventos y festividades.



Este servicio incluirá:

- Limpieza, barrido y vaciado de papeleras con la misma frecuencia definida para la zona, plaza, zona verde o parque correspondiente, limpieza de elementos verticales, malas hierbas, excrementos de animales, chicles, limpieza alrededor de mobiliario urbanos, papeleras, etc.
- Limpieza de todos los alcorques de arbolado viario existentes en el término municipal, recogiendo todos los residuos en ellos acumulados. incluyendo los excrementos que pudieran existir. Este trabajo se realizará durante los circuitos de barrido manual y de barrido mecánico. Los trabajos deben comprender el levantamiento de los sistemas de protección de los alcorques, y la limpieza por debajo de los mismos.
- Este servicio implica que dentro del servicio regular de barrido se recogerán los residuos de debajo de setos, parterres, etc. de los ajardinamientos que acompañan, enmarcan o delimitan al viario municipal.

11.6 Limpieza de otras zonas públicas tales como viales, arcenes de viales, etc.

Los viales o espacios públicos con firme de tierra serán mantenidos dentro de los servicios regulares que les sean de aplicación (barrido manual, barrido mecánico, aplicación de herbicidas, etc.) en las debidas condiciones de limpieza, libres de malas hierbas y sin presencia de restos o residuos. Asimismo se engloban en este servicio, arcenes de carreteras, arcenes sin urbanizar de viales, calles peatonales de servidumbre, etc.

11.7 Baldeo de vías públicas. Frecuencias mínimas

Se preve un servicio de baldeo mecánico o mixto en el **NIVEL I con una frecuencia mínima de 67 jornadas coincidentes con las noches de sábado a domingo y días festivos**. Este tratamiento persigue el objetivo de dotar de una limpieza intensiva a las denominadas "zonas de marcha" y ocio juvenil, tendente a neutralizar y eliminar las suciedades y olores en el ámbito de actuación del tratamiento intensivo.

Baldeo de vías públicas. Este servicio incluirá el baldeo con baldeadora de presión o similar, así como el baldeo mixto acompañado de operario cuando se estime necesario o a criterio del Responsable de Contrato. El baldeo será de aceras y calzadas se realizará de manera que se provoquen las menores molestias posibles a los ciudadanos. El agua deberá conducirse hasta los imbornales de forma tal que no queden charcos en las vías públicas. Se observarán las determinaciones y frecuencias mínimas que se establecen en el capítulo correspondiente del presente documento. Como ya se ha descrito, podrá además el Ayuntamiento de Tui, solicitar tratamientos de baldeo bajo demanda sujetos a contraprestación por aplicación de los precios unitarios ofertados por el licitador, resultando en este caso de aplicación los precios unitarios ofertados por el licitador.

11.8 Limpieza del mobiliario urbano.

Incluirá la limpieza de espejos de visibilidad en la vía pública, zonas de juegos infantiles, paneles informativos, bancos, semáforos, señalización vertical, pilonas, carteleras y todo mobiliario urbano de titularidad pública y cuyo mantenimiento no haya sido establecido como obligación contractual en otros contratos municipales que afecten al mobiliario. En cada tipo de mobiliario se emplearán los productos y tecnologías adecuadas para la superficie a tratar.



El servicio incluirá eliminación de pintadas, adhesivos, carteles, polvo, etc. o cualquier tipo de residuo sito el mobiliario.

Se garantizará este servicio con una frecuencia mínima de una vez al mes.

11.9 Limpiezas especiales de las vías públicas bajo demanda.

No se incluyen en las operaciones de los sectores pero podrá la administración concedente incluirlos bajo demanda, que en caso de acordarse será obligatoria para el adjudicatario y sujeta a contraprestación por aplicación de precios unitarios. Este servicio cubrirá aquellas necesidades de limpieza que puedan generarse de forma inesperada, como pueden ser accidentes, vertidos desde vehículos, publicidad inadecuada, etc., Se aplicarán en cada caso los medios más eficientes para la recogida de los residuos generados que habrán sido tenidos en cuenta por el licitador a la hora de definir el precio jornada.

11.10 Limpieza de ferias y fiestas culturales.

Comprende la limpieza de las fiestas y eventos culturales a celebrar en el Casco Histórico de Tui (NIVEL I). El presente documento establece las siguientes festividades:

- Feria de artesanía a desarrollar en la Calle Corredera, San Fernando y Calle Ordóñez.
- Feria del libro galego a desarrollar en Calle Corredera.
- Festa do Placer, que se desarrolla en la Plaza do Placer.
- Festa do Miño, en Calle Corredera.

El licitador deberá prever en su proyecto las actuaciones a desarrollar, tratamientos de aplicación, organización, y planificación, medios humanos y técnicos adscritos a estos eventos que tienen consideración de mínimos y en consecuencia de obligado cumplimiento. Deberán contemplarse con carácter mínimo, un barrido manual, barrido mecánico y finalizar con un baldeo mixto o mecánico; además de la retirada y clasificación de los residuos.

11.11 Limpieza de actos festivos y eventos bajo demanda.

No se incluyen en las operaciones de los sectores pero podrá la administración concedente incluirlos bajo demanda, que en caso de acordarse será obligatoria para el adjudicatario y sujeta a contraprestación por aplicación de precios unitarios. Este servicio incluirá la limpieza, transporte y eliminación de los residuos o desperdicios de cualquier naturaleza que resten en las vías urbanas o espacio público después de todos los actos festivos/públicos que hayan sido autorizados por el Ayuntamiento, entendiéndose como tales y en sentido no restrictivo, las fiestas de la ciudad, las de los distintos barrios, manifestaciones o actos en vía pública, fiestas y concentraciones populares, actos deportivos en vía pública y otros acontecimientos.

Se realizarán las operaciones que los licitadores describan en sus proyectos y que servirán de base para la determinación de los precios unitarios o precios jornada a los que se obliga el licitador tal y como se establece en el artículo 4 del PPT.

Todos los actos festivos se limpiarán como norma de aplicación general, a la finalización de los mismos y antes de las diez de la mañana. Los trabajos darán comienzo sin demora en cuanto finalice el acto celebrado. Si los actos se prolongasen hasta la madrugada del día siguiente podrá realizarse la limpieza a partir de las 7:00 horas de dicho día. En todo caso será en última instancia el Ayuntamiento el que



decida en función de la necesidad de uso posterior del espacio público de que se trate, sobre la conveniencia y necesidad de proceder a la limpieza inmediata nada más finalizar los actos independientemente de que estos se prolonguen en la madrugada.

11.12 Limpieza de zonas de juegos infantiles sitas en espacios públicos urbanos.

Se realizará la limpieza de las zonas de juegos infantiles que incluirá el mobiliario de juego sitas en espacios públicos urbanos mediante barrido manual, con arreglo a las operaciones principales descritas en este pliego según frecuencias establecidas. La limpieza se realizará con un máximo de calidad, recogiendo la totalidad de residuos presentes y depositándolos en el respectivo contenedor.

Igualmente se deberá garantizar por el adjudicatario operaciones adicionales de este servicio si se considerase necesario (celebración de actividades deportivas, lúdicas, sociales, etc.) a petición del Ayuntamiento, que operaran en modalidad de bajo demanda y sujetas a contraprestación por aplicación de precios unitarios.

12 Aspectos a considerar en la organización del servicio

12.1.1 Vestimenta, vehículos y material.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios y vestir correctamente uniformado. El uniforme deberá de ir rotulado con la siguiente inscripción: "Ayuntamiento de Tui", "Servicio de limpieza viaria" y el logotipo de la empresa adjudicataria..

Todos los vehículos y maquinaria, incluso los carros manuales, deberán ir rotulados en sitio perfectamente visible con la siguiente inscripción: "Ayuntamiento de Tui", "Servicio de limpieza viaria" y el logotipo de la empresa adjudicataria. El modelo de identificación y la pintura de los vehículos, equipos, instalaciones y dependencias serán aprobados por el Ayuntamiento. Los vehículos que no precisen de placas de matrícula deberán llevar un número de identificación.

Todos los vehículos y operarios que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles para lo que dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios que permitan su detección y evitar riesgos para peatones, trabajadores y tráfico rodado.

En todo caso, el material deberá mantenerse en perfecto estado de uso y conservación, debiendo estar disponible en horario de prestación del servicio por la contrata según su oferta.

Todo el material de vehículos que se empleen en los distintos servicios deberán quedar recogidos en las dependencias que para este fin habrá de disponer el contratista y nunca estarán en las vías públicas más tiempo del estrictamente necesario.

Los equipos a utilizar por el contratista serán adecuados al servicio y producirán los mínimos impacto ambiental y molestias al vecindario posibles. Los niveles sonoros que emitan en ningún caso podrán sobrepasar los establecidos en la legislación sobre contaminación acústica vigente.

12.1.2 Corrección.

El personal adscrito al servicio deberá guardar con el público, las mayores consideraciones y corrección, solicitando el auxilio de la Policía Local cuando sea necesario, tramitándose, si procediese, las denuncias



que formulen sobre infracción de las ordenanzas o reglamentos municipales y demás legislación aplicable en materia de limpieza pública.

12.1.3 Atención ciudadana.

El adjudicatario deberá disponer de una línea telefónica gratuita (teléfono, fax, correo electrónico) a fin de recibir las quejas y sugerencias de los vecinos, así como tener conocimiento de las incidencias producidas, a fin de resolverlas en el menor plazo posible, según las directrices de los Servicios Técnicos municipales.

Será su responsabilidad el seguimiento y análisis sistemático de las llamadas recibidas, así como la resolución de las quejas o dudas que surjan de este servicio al ciudadano; Aportará soluciones técnicas en un plazo no superior a 48 horas a los problemas que se planteen. Se remitirá copia del resumen de llamadas y de las soluciones aportadas al ayuntamiento, estando facultados los servicios de inspección municipales a la comprobación inmediata y sin previo aviso del libro de registro de las mencionadas llamadas.

12.1.4 Emisión de ruidos y vibraciones.

Se valorará especialmente la dotación de medios asignados a los que ocasionen un reducido nivel de ruidos y vibraciones.

En sus propuestas los licitadores expresarán el nivel sonoro susceptible de ser causado por los vehículos y la maquinaria propia del servicio. Para ello deberá detallar la maquinaria y herramienta que va a utilizar con la ficha técnica correspondiente y los datos relativos a la emisión de ruidos que produce.

12.1.5 Tratamiento de los residuos generados con ocasión de la gestión del servicio.

Los licitadores en sus proyectos describirán el destino de los residuos procedentes de los servicios de limpieza viaria.

- Barrido mecánico: Con el fin de rentabilizar los tiempos de barrido la descarga de barredoras mecánicas deberá realizarse dentro del término municipal, trasladándose posteriormente el residuo hasta el planta de transferencia o instalación de tratamiento de residuos. La solución propuesta para el trasvase deberá ser eficiente y limpia no generando ningún tipo de molestias a la vecindad.
- Barrido manual y vaciado de papeleras: El resultado del barrido manual será depositado en bolsas de plástico homologadas que debidamente cerradas podrán ser depositadas en los contenedores cercanos de residuos sólidos urbanos. En todo caso deberá cumplirse la Ordenanza municipal.
- Escombros e inertes: Los escombros o tierras recogidas en la limpieza de arrastres u otros servicios así como el resto de residuos inertes que puedan recogerse como consecuencia de la actividad de limpieza vial, serán transportados y depositados en planta de transferencia o instalación de tratamiento de inertes legalizado. El coste será a cargo del contratista.
- Aguas: Todas las aguas sucias procedentes de los trabajos de limpieza, serán depositadas en el punto de alcantarillado marcado por el ayuntamiento siempre y cuando las mismas no



presenten características que normativamente obliguen a un tratamiento especial regulado en ley.

En la oferta se explicitará el nombre y dirección de la planta de transferencia o instalación de tratamiento destino propuesto por el licitador de los residuos y sus características. Señalar que el Ayuntamiento de Tui vierte en la planta de transferencia de Porriño.

La descarga inicial de las barredoras mecánicas se realizará dentro del término municipal, no permitiéndose el desplazamiento de dichos equipos hasta el planta de transferencia o instalación de tratamiento.

Con el fin de disminuir el coste del transporte la empresa puede proponer soluciones técnicas al mismo como estaciones de transferencia, etc., cuya inversión y legalización en todo caso será a cargo del contratista, siempre contempladas dentro del precio final de la oferta.

13 Operaciones principales y frecuencias de las mismas a alcanzar en la gestión del servicio de limpieza viaria.

Las operaciones principales y las frecuencias a ejecutar en el desarrollo del servicio sobre las diferentes zonas en las que se divide el municipio así como los festejos y eventos en los que se organiza el servicio, se describen en la tabla aneja, tendrán carácter de obligación contractual esencial y mínimas de suerte que podrán ser mejoradas al alza por los licitantes en sus ofertas y que servirán de base para fijar los resultados del contrato sobre el que se liquidará la retribución del adjudicatario.

Las operaciones mínimas a ejecutar y sus frecuencias se consideran obligaciones contractuales esenciales a los efectos de sus incumplimientos. Los medios a emplear (materiales y humanos) por el adjudicatario para ejecutar las operaciones mínimas exigidas y sus frecuencias así como los rendimientos estimados serán los ofertados por el adjudicatario.

CONSULTING



13.1 Frecuencias con carácter mínimo.

NIVEL	TRATAMIENTO	FRECUENCIA
NIVEL I	BARRIDO MANUAL	7/7 DIARIO LUNES A DOMINGO
NIVEL II	BARRIDO MANUAL	ALTERNO DE LUNES A SÁBADO
NIVEL I y II	BARRIDO MECÁNICO O MIXTO	52 JORNADAS AÑO
NIVEL I	FREGADO DE ACERAS	12 JORNADAS AÑO
NIVEL I	LIMPIEZA DE EVENTOS CULTURALES	4 JORNADAS AÑO

13.2 Medios materiales e instalaciones a adscribir por el adjudicatario a la gestión del servicio de limpieza viaria.

13.2.1 Medios materiales

Con arreglo a las determinaciones de este pliego los licitantes deberán, para alcanzar los resultados exigidos y ejecutar las prestaciones objeto del contrato, ofertar la maquinaria, vehículos, utensilios y utillaje que estimen necesarios para el cumplimiento de los objetivos del servicio; debiendo, con carácter obligatorio, que aquella maquinaria auxiliar tales como furgonetas, vehículos de repaso, etc., que puedan emplear energías limpias sea adscriban con estas determinaciones.

Como se ha indicado en el preámbulo, el pliego establece que los medios materiales que se adscriben al servicio, **NO** se financiarán mediante las habituales fórmulas de amortizaciones durante la vida del contrato, sino que se abonarán en régimen de alquiler o por su uso por jornadas efectivas. En consecuencia la contrata titular de los mismos queda **LIBERADA lógicamente de la reversión** de estos medios a la finalización del contrato. A mayor abundamiento en consideración a la naturaleza del contrato y al régimen jurídico de éste podemos colegir, que **NO opera reversión alguna sobre los medios materiales**. Esto permitirá al adjudicatario, tener un mayor nivel de responsabilización y cuidado sobre sus propios medios; mayores economías en las ofertas ya que la final del contrato el contratista dispone de medios materiales susceptibles de valorización; un mayor dinamismo en cuanto a la gestión comercial de sus recursos al no impedir la prestación de servicios a terceros, siempre y cuando resulten compatibles con los cometidos principales del contrato de Tui.

Se ha de garantizar que entre los medios ofertados se recojan los siguientes, sin límite cuantitativo habida cuenta que no se contrata el proceso productivo a emplear sino los resultados a obtener, por lo que corresponde a los licitantes evaluar las necesidades de maquinaria del servicio conforme a las exigencias contenidas en este pliego:



- Barredora-baldeadora mecánica con doble pértiga que permita barrido/baldeo mixto, la barredora mecánica estará a su vez dotada de cúpula de fregado que garantice el fregado de aceras en las zonas donde se prescriba este tratamiento.
- Baldeadora de alta presión sobre chasis.
- Carritos porta bolsas.
- Un equipo de herramientas manuales por barredora o por peón de barrido manual.
- Equipo de baldeo o similar.
- Disponibilidad de pala tractora.
- Disponibilidad de vehículo de carga de escombros o similares.
- Máquina de agua a presión para limpieza de pintadas, mobiliario, etc.
- Disponibilidad de equipo de fumigación para aplicación de herbicida en viales.
- Fregadora.
- Vehículos eléctricos de repaso con caja cerrada.
- Barredoras.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos de funcionamiento de la maquinaria y material, tales como combustible, seguros, mantenimiento, etc., adscritos al servicio, para cuya comprobación la Administración se reserva el derecho de inspección periódica del estado de mantenimiento de la dotación. Deberá vigilarse especialmente la insonorización de los vehículos, evitando la generación de ruidos por defectos en el mantenimiento de la misma o por la mala conservación de frenos. Los derrames de aceites procedentes del vehículo (roturas de hidráulicos, etc.) deberán ser limpiados de forma inmediata por el adjudicatario, aportándose inicialmente material secantes en el momento del derrame en su caso para evitar accidentes por deslizamiento. Posteriormente se realizará un barrido del material aportado y lavado final por baldeo con productos desengrasantes.

El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto uso los equipos y maquinaria durante la vigencia del contrato. Los servicios técnicos municipales podrán exigir la sustitución de los equipos a cargo del adjudicatario y sin coste alguno para el Ayuntamiento, si el estado de los mismos no se corresponde con la vida útil ofertada y/o características comprometidas por los licitadores en sus proyectos.

El adjudicatario vendrá obligado a limpiar diariamente toda la maquinaria, dejándolos a continuación todos los días en nave cerrada. La limpieza se efectuará en lavadero adecuado para este tipo de dotación. Las barredoras mecánicas se vaciarán al finalizar el servicio, no pudiendo quedarse llenas con residuos al finalizar el servicio en ningún caso, ni en el interior de la nave origen del servicio, ni al exterior. Será objeto de penalidad la omisión de este punto de acuerdo con lo recogido en el apartado de sanciones del PCAP, además de considerarse como incidencia a los efectos de aplicación de los indicadores de control de calidad concesional. Las reparaciones y mantenimientos se efectuarán fuera de los tiempos de trabajo. Cuando se prevean reparaciones de uno o más días de duración, los vehículos serán sustituidos de forma inmediata en la jornada siguiente a la avería para no paralizar los servicios. Aquellos vehículos no sustituidos en el día siguiente a la avería será considerado como incidencia a los efectos de aplicación de los indicadores de control de calidad.



13.2.2 *Material auxiliar.*

Los licitadores deberán disponer de la maquinaria y herramientas necesarias así como del resto de medios necesarios para desarrollar su trabajo como luces intermitentes, vallas de precaución, discos, etc.

El adjudicatario, deberá aportar el listado con las herramientas y material que va a utilizar en el servicio, detallando sus características, antigüedad etc.

13.2.3 *Instalaciones auxiliares.*

Los licitadores deberán ofertar para su adscripción al servicio unas instalaciones dentro del término municipal, aportando descripción precisa y concisa de su ubicación, dimensiones, acompañada de plano gráfico y descriptivo que ha de contar con todas las autorizaciones, licencias y permisos preceptivos para su puesta en servicio; garantizando que las mismas pueden albergar los siguientes servicios:

- Vestuario para el personal diferenciando masculino y femenino. Aparcamiento para los vehículos. Almacén cubierto para las herramientas y Stock de repuestos. Stock de papeleras. Almacén del servicio de mantenimiento y reparaciones de vehículos. Otros usos secundarios derivados del servicio.

No se exige oficina de control y administración con carácter exclusivo. Los licitadores en sus proyectos indicarán la ubicación, características y dotación de la oficina de control y administración más próxima al término municipal.

Las instalaciones cumplirán con todos los requisitos fijados en cuanto a Seguridad y Salud Laboral, instalaciones eléctricas e industriales, normas medioambientales (con especial referencia a la autorización de vertidos para el agua de lavado, alta en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, etc.), siendo por cuenta y responsabilidad de la empresa adjudicataria su adecuación y cumplimiento normativo.

13.2.4 *Comunicaciones*

Tanto para las comunicaciones internas de la propia organización, así como las relativas al Ayuntamiento de Tui, se precisa lo siguiente:

- Servicio telefónico en oficinas y taller.
- Servicio de fax.
- Servicio de conexión a Internet. Debe existir una dirección de correo electrónico para la comunicación con el Ayuntamiento.
- Servicio de contestador telefónico automático para recibir fuera de jornada laboral llamadas especialmente de los Servicios Municipales, Policía Local, Responsable del Contrato, como comunicación de imprevistos.
- Sistemas de radio-comunicación y móvil para uso interno del personal del servicio, que permita el contacto permanente entre las instalaciones fijas y todas las unidades móviles, dicho sistema contará con identificación del comunicante.
- El personal de mando además contará con un sistema de telefonía móvil para su localización las 24 horas.



13.2.5 *Mantenimiento de la maquinaria e instalaciones.*

El adjudicatario está obligado a disponer en todo momento, de todos los medios materiales que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, inclusive aquellos que hayan sido adscritos por el Ayuntamiento.

El adjudicatario será el único responsable del correcto mantenimiento de la dotación ofertada y es, en consecuencia, responsable del aseguramiento de la producción de la misma. Por ello será su obligación la organización y ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, equipos, maquinaria, mobiliario y demás equipamientos ofertados.

El adjudicatario del servicio estará obligado a disponer físicamente en las instalaciones de todos aquellos materiales, aparatos, maquinaria y recambios para solventar los problemas que aparezcan con mayor frecuencia en la gestión del servicio y sus incidencias.

En la oferta de licitación se incluirá el Programa de Mantenimiento y Conservación de la dotación ofertada conforme a las determinaciones del proyecto de explotación base de licitación, y en el que además se indicará:

El mantenimiento preventivo, incluida la limpieza de equipos y la temporalización de las actuaciones.

- La clase y número mínimo de repuestos, así como el utillaje manual y de taller que aportará el adjudicatario en el momento de hacerse cargo de la gestión.
- Las medidas previstas para reparar las averías, evitando interrupciones en el servicio.

El adjudicatario se responsabilizará a su costa de los consumibles necesarios para el correcto desarrollo de las actividades productivas (combustibles, carburantes, productos de limpieza, neumáticos, aceites hidráulicos, aceites de engrase y grasas consistentes, suministros eléctricos, agua, herramientas, materiales de limpieza, y otros).

Las intervenciones de mantenimiento correctivo para solucionar incidencias imprevistas (averías), deberán realizarse de inmediato, evitando, en la medida de lo posible, interrupciones en la gestión del servicio. Para ello, dispondrá de los recursos humanos y técnicos para asegurar que las posibles averías no interrumpen el servicio normal a que viene obligado. Dichos recursos deberán ser explicitados en la oferta.

Los daños o destrozos causados por las actividades del servicio, serán controlados y gestionados por el adjudicatario, así como los partes a los seguros y los arreglos subsiguientes. Las operaciones de mantenimiento y reparación de desperfectos podrán ser subcontratadas.

El estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones, maquinaria y dotación ofertada será responsabilidad exclusiva del adjudicatario al ser el titular de las mismas, a los efectos penales, civiles, laborales o administrativos; sin perjuicio de la potestad municipal de comprobar que las mismas se adecuen a lo ofertado, sin que esta comprobación implique responsabilidad alguna de la administración concedente. A estos efectos el adjudicatario deberá permitir el acceso a la dotación ofertada, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se les demanden. Si de la comprobación realizada se concluyera que las operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.



También serán a cargo del adjudicatario las actuaciones de prevención de riesgos derivadas del ordenamiento vigente en la materia.

14 Recursos materiales para la gestión del servicio de limpieza viaria.

14.1 Elementos a aportar por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá indicar los elementos materiales, maquinaria, utensilios, instalaciones, etc., que oferte a la licitación de conformidad a las determinaciones del PPT base de licitación que le permita alcanzar los resultados prestacionales descritos en este pliego, sobre los que operan los condicionantes descritos en el apartado 12 y 13 del presente PPT.

15 Del personal adscrito al servicio.

El adjudicatario deberá gestionar el servicio en su conjunto con el personal que actualmente se encuentra adscrito al mismo, a tal efecto, y a efectos meramente orientativos se facilita información sobre los trabajadores actualmente adscritos al servicio.

A efectos informativos en el Anexo correspondiente se incluyen los datos del personal que actualmente prestan servicios relacionados con la contrato objeto de esta licitación.

En materia de subrogación de personal se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente, a título informativo señalar.

- Niveles de exigibilidad:
 - Nivel pactado colectivamente (CC Sectorial):
 - ✓ Obligatorio para el empresario, opera por la fuerza normativa del convenio colectivo (no está sometido a aceptación del trabajador).
 - ✓ Presupuestos, cumplir TODOS y cada uno de los requisitos formales exigidos en cada convenio colectivo para que opere la sucesión.
 - ✓ Se aplicará el régimen garantista del artículo 44 del TRET.
 - Nivel recogido en el Pliego de Condiciones: PCAP
 - ✓ Cumplir todos y cada uno de los requisitos previstos en el pliego
 - ✓ No necesita cesión contractual
 - ✓ No necesita transmisión de elementos Patrimoniales

Al igual que en el supuesto anterior, de sucesión prevista en pacto convencional sectorial, también se exige para su plena operatividad, el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados.

El contratista deberá gestionar el servicio en su conjunto, con el personal que considere necesario para ello. En el momento de inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario trasladará al Ayuntamiento de Tui, la relación de personal que adscriba al servicio, además de una relación nominal de todo el personal de la empresa que pueda realizar tareas o funciones para los servicios objeto de este contrato y que no se considere adscrito en exclusiva al mismo.



La adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad a favor del Ayuntamiento de Tui de forma permanente de un operario en horario coincidente con la prestación de tratamientos y servicios según instrucciones a girar por el Responsable del Contrato, que dirigirá a la adjudicataria las ordenes de trabajo precisas. Se considera esta obligación como contractual esencial a los efectos de su incumplimiento, tanto para la imposición de penalidades como para la resolución del contrato.

Igualmente ofertará el nuevo personal que pretenda contratar para su adscripción al servicio en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tal efecto, ofertará la relación de personal que se adscribirá al servicio así como un plan de formación de éste, que garantice una formación continua del personal del servicio para dar a conocer a los mismos el desempeño correcto de su puesto, y avances tecnológicos.

Para conseguir este objetivo se llevará a cabo una formación continua que contemplará:

- ✓ Realizar un análisis de detección de necesidades de formación de todos y cada uno de los empleados.
- ✓ Elaborar un plan de formación permanente, y adaptable en todo momento a las necesidades que se vayan produciendo.
- ✓ Impartir formación, tanto interna como externamente.
- ✓ Realizar un seguimiento y evaluación de la formación impartida.

De otro lado deberá ofertarse el plan de seguridad y salud a implantar en el servicio de conformidad a la normativa vigente, La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, de 8 de noviembre, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero y demás reales decretos publicados establecen la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Su fin, será velar por la Seguridad y la Salud en el Trabajo, mediante la evaluación de los riesgos y la prevención de los mismos.

El objetivo fundamental de ese Plan, es la formación e información del personal en la prevención de los riesgos inherentes a cada uno de los puestos de trabajo a desarrollar, así como, a la resolución de los distintos problemas que se puedan presentar. En este tipo de trabajos es necesario dedicar una especial atención a los factores ambientales que pueden actuar sobre el individuo, tales como gases, vapores, ruidos, vibraciones e incluso agentes biológicos, esto es, insectos, bacterias, virus, etc.

- De aquí que estas medidas deben iniciarse con una medicina preventiva, consistente en reconocimientos previos al ingreso y reconocimientos periódicos, continuando con una higiene laboral adecuada y terminando con una seguridad integrada en cada punto de trabajo, analizando los riesgos posibles y la prevención de los mismos en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero.

El objetivo del PLAN DE FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD tendrá como fin además de la evaluación de riesgos y preparación en la prevención de los mismos, el preparar al personal en la resolución de los problemas que pueden presentarse, para lo que, se impartirán cursillos prácticos en SEGURIDAD Y SALUD.

El plan se estructurará en los siguientes puntos:



- OBJETO DEL PLAN.
- ACTUACIONES A REALIZAR A CORTO PLAZO.
- RIESGOS POTENCIALES Y PREVENCIÓN.
- MEDIOS DE PROTECCION INDIVIDUAL.
- MEDIOS DE PROTECCION COLECTIVAS.
- SEÑALIZACIONES.
- ERGONOMÍA EN EL TRABAJO.

16 Normativa Ambiental

El contratista velará para que las actividades propias del servicio se desarrollen evitando cualquier riesgo de impacto ambiental. Todos los vehículos adscritos al servicio cumplirán los requisitos legales vigentes en materia ambiental, especialmente en cuanto se refiere a ruidos y emisiones atmosféricas. Las instalaciones fijas cumplirán asimismo con la legislación vigente en materia de vertidos líquidos, emisiones gaseosas y residuos sólidos. Tanto el material rodante, como la maquinaria de limpieza y las instalaciones fijas, deberán evitar la emisión de olores molestos. La empresa contratista tomará todas las precauciones necesarias para prevenir accidentes. En caso de rotura de maquinaria, se evitará el vertido de productos contaminantes al medio y el contratista corregirá, a su cargo, todos los impactos producidos.

17 Flujos de información

El contratista nombrará una persona como máximo responsable del cumplimiento de las condiciones de la oferta y del buen funcionamiento del servicio. Dicha persona actuará como JEFE DE SERVICIO del contratista e interlocutor ordinario con el Responsable del Contrato. Las comunicaciones entre el Ayuntamiento de Tui y la empresa se harán a través de esta persona que dispondrá de los medios necesarios (transporte, teléfono fijo y móvil, fax y correo electrónico) para agilizar la comunicación, y que tendrá las competencias suficientes para solucionar cualquier problema que pueda surgir. El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento un sistema de información geográfica que permita el seguimiento en tiempo real de la marcha del servicio. Dicho instrumento también podrá ser utilizado para la comunicación de incidencias.

El adjudicatario dispondrá de un Libro de Explotación en el que anotará diariamente todas las incidencias habidas en la gestión del servicio tales como incidencias técnicas, averías, operaciones de mantenimiento, consumos etc. El adjudicatario deberá presentar oficialmente una vez al mes, u otro plazo inferior si así lo requiere el ayuntamiento, partes semanales de los trabajos realizados como rendimiento de cuentas de su actividad. En dichos partes deberán detallarse como mínimo los siguientes aspectos: • Relación de las operaciones principales realizadas en la ejecución del servicio de limpieza viaria así como cada uno de las zonas, festejos o eventos, con indicación de las actuaciones desagregadas por aceras, calzadas, plazas, parques, etc., detallando los medios materiales y humanos que han intervenido en la ejecución de las tareas, las frecuencias de las operaciones así como las horas de maquinaria y personal empleadas conforme al desagregado descrito con indicación de los rendimientos alcanzados en las operaciones de barrido manual y mecánico medido como horas de trabajo por metros cuadrados de superficie objeto de limpieza viaria. • Incidencias habidas en la ejecución de las operaciones del servicio. • Cualquier defecto funcional o mecánico, deterioro, suciedad o mal aspecto estético que se observe en el mobiliario urbano o en las superficies objeto de servicio.



Cuántas circunstancias e incidencias tengan lugar en la ejecución del servicio (dificultad o imposibilidad en la ejecución de las operaciones, vehículos mal aparcados, etc.). o Resumen de las incidencias acontecidas más reseñables.

Igualmente, y sobre la base de la información aportada del mes anterior de referencia que se trate, se deberá aportar dentro de la última semana del mes anterior una previsión de los trabajos y organización del servicio del mes siguiente respecto a la información del mes anterior suministrada. El formato y detalle de los informes será ofertado por el adjudicatario de conformidad al proyecto de explotación base de licitación. El Ayuntamiento dispondrá de todos los datos especificados de cada mes durante la primera semana del siguiente. El formato de los informes se adecuará al sistema de información y tratamiento de datos propuesto, y deberá ser compatible con el acceso permanente y directo, vía telemática, del responsable del contrato a dicha información. El adjudicatario queda obligado a exhibir cuantos documentos le sean solicitados por el ayuntamiento, y en especial, los relativos a las autorizaciones, acreditación del pago de los salarios, seguros sociales, afiliación y alta en la seguridad social de los trabajadores, certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales, sociales, fiscales, de seguridad e higiene, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, instalaciones y material, y en general a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar cualquier responsabilidad solidaria o subsidiaria del ayuntamiento. El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el servicio le sean ordenados por el responsable del contrato.

18 Contenido y normas de presentación de las ofertas. Sobre B

Los licitadores podrán efectuar ofertas que planteen una organización del servicio que respete las calidades de servicio exigidas y frecuencias mínimas expresadas en el PPT.

Los licitadores presentarán sus proposiciones técnicas en forma de documento que integrará entre otros, tal y como se indica a seguir, un anteproyecto de prestación de servicios. El no cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones que se expresan podrá ser causa suficiente para que la oferta resulte desestimada o parte de la misma no sea tenida en cuenta a efectos de valoración.

18.1 Formato y presentación de las proposiciones.

La oferta deberá seguir obligatoriamente las indicaciones que se expresan a continuación y en particular el índice, a los efectos de revisión y valoración.

NOTA: El incumplimiento de los aspectos formales podrá suponer la NO valoración de la oferta.

Para algunos (no todos) de los apartados de los documentos y del proyecto de explotación del Servicio se establecen unos límites, indicados como número de caras escritas (y remarcadas en negrita para mayor claridad), con el objeto de que la extensión máxima de las ofertas resulten lo más similares posibles, comparables, y permita agilizar la evaluación del servicio ofertado para Tui. De modo complementario, y con carácter orientativo (no obligatorio) se indican la extensión de los subapartados siguientes.

Junto a cada uno de estos subapartados se indica entre paréntesis un número máximo. Éste fija el número de caras (y no hojas) escritas en formato DIN A4 (características de edición, márgenes mayores a 2 cms, tamaño mínimo de fuente 12 de Word o similar). Las hojas deberán ir numeradas, para verificar que bajo ningún caso superan los límites expresados (esta comprobación formal se realizará previamente



a la revisión de los contenidos de la oferta). En el computo de folios NO se contarán portadas, índices, ni portadillas (entendiendo como tales hojas en blanco de separación).

A estos topes o máximos, los licitadores que lo estimen conveniente podrán incluir hojas con información mayormente gráfica, (entendiendo como tal esquemas, tablas, imágenes, diagramas, cuadros, planos, etc. En el caso que estas páginas resulten similares a las de solo texto podrán NO ser tenidas en cuenta), que por su formato NO pueda ser integrada en los límites anteriormente expuestos y con el objeto de sintetizar, reforzar y mejorar la expresión del cualquiera de los aspectos desarrollados en la parte más literal. La cuantía de esta parte mayormente gráfica, no superará el mismo número indicado de caras escritas, pudiendo presentarse dicha información en formato DIN A3 o DIN A4. Estas hojas estarán referenciadas con la letra "G" junto al número para su fácil identificación; pudiendo por supuesto estar intercaladas entre las mayormente textuales o agrupadas a modo de anexo.

Si excepcionalmente el licitador necesitare aún añadir información se podrán incluir ajunta a la oferta como anexo, bajo el título INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA tras el último punto del índice general pautado. Deberá incluir un índice, y numeración de páginas. No existe limitación ni formal ni de contenido para esta parte. No obstante, indicar que dicha información será revisada SÓLO en caso que se estime conveniente para aclarar algún aspecto de la parte principal de la oferta, por lo que la información aquí incluida podrá NO ser tenida en cuenta a la hora de valoración de las ofertas. Sin embargo FORMA parte de la oferta, y en el caso de resultar adjudicada los compromisos de la parte complementaria son tan vinculantes como el resto.

Ejemplo: Memoria (máximo 40 páginas). Esto indica que este apartado (incluyendo todos los subapartados) podrá aportar información tipo texto con una extensión paginada de 40 hojas DIN A 4 escritas por una cara o 20 hojas DIN A 4 escritas a doble cara. Para mayor claridad de la oferta, podrá añadir a esta memoria, hasta 40 caras impresas como máximo (20 si están impresas a doble cara) de DIN A 4 o DIN A 3 (numeradas tipo G1, G2, G3, etc) con información mayormente gráfica (fotos, planos, diagramas, esquemas de organización, tablas, etc). Siempre que se quiera para mayor claridad y situación de subapartados se podrán colocar hojas separadoras (separatas) en color o en pestañas, para mejor situación de los subepígrafes (y estos no forman parte del cómputo numérico por lo que no deben ir numerados).

Cada uno de los documentos expuestos vendrá encuadernado y en carpetas separadas y numeradas manteniendo la estructura troncal e índice que se describirá a seguir.

18.2 Relación de contenidos de valoración NO cuantitativa.

Los licitadores podrán incluir, dentro de sus ofertas, otros servicios u otras soluciones a las planteadas con carácter de mínimos en el presente PPT, tanto medios materiales como humanos, para la mayor eficacia, sostenibilidad y menor coste del servicio, siempre que CUMPLAN todos los objetivos y requisitos expresados en el presente documento.

En relación a los medios materiales el licitador facilitará las características técnicas detalladas de los vehículos, su previsible incorporación durante la vigencia del contrato, su antigüedad, fotos, matrículas,



incorporando cualquier documentación que sea conveniente para su exacta descripción, así como los permisos de circulación, fichas técnicas. La información referenciada se incorporará en el apartado "maquinaria y material móvil ofertado"

18.3 Proyecto de prestación del servicio de limpieza viaria.

18.3.1 Memoria (máximo 40 páginas). Descripción y justificación del servicio propuesto.

18.3.1.1 Enfoque general. Aspectos principales y significativos de la prestación (máximo 5 páginas).

18.3.1.2 Memoria descriptiva de cada uno de los tratamientos propuestos (máximo 35 páginas).

- 18.3.1.2.1 Barrido manual Nivel I. Organización y planificación del tratamiento. Zonificación, sectores y frecuencias. Medios humanos y técnicos. Justificación de la solución
- 18.3.1.2.2 Barrido manual Nivel II. Organización y planificación del tratamiento. Zonificación, sectores y frecuencias. Medios humanos y técnicos. Justificación de la solución.
- 18.3.1.2.3 Barrido mecánico. Organización y planificación del tratamiento. Zonificación, sectores y frecuencias. Medios humanos y técnicos. Justificación de la solución.
- 18.3.1.2.4 Baldeo mecánico y mixto. Organización y planificación de la actividad. Zonificación, sectores y frecuencias. Medios humanos y técnicos. Justificación de la solución
- 18.3.1.2.5 Fregado de aceras. Organización y planificación del tratamiento. Zonificación, sectores y frecuencias. Medios humanos y técnicos. Justificación de la solución
- 18.3.1.2.6 Limpieza de eventos culturales. Organización y planificación de los tratamientos. Zonificación, medios humanos y técnicos. Justificación de la solución.
- 18.3.1.2.7 Servicio de limpieza en domingos y festivos. Zonificación, sectores y frecuencias. Medios humanos y técnicos. Justificación de la solución.
- 18.3.1.2.8 Servicios Bajo Demanda. Organización y planificación del tratamiento. Medios humanos y técnicos, tiempo de respuesta, toda vez que es un tratamiento que operará bajo demanda.
- 18.3.1.2.9 Medidas relacionadas con la sostenibilidad del servicio.

18.3.2 Maquinaria material móvil y equipos ofertados (máximo 20 páginas).

Descripción, detalle para cada uno de los medios materiales ofertados de sus, características, motorización, potencia, consumo, capacidad, dimensiones, rendimientos, número y tipología. Indicación, descripción y localización de los equipos destinados como reserva. Plan de mantenimiento. Los licitadores incluirán en sus proyectos permisos de circulación y fichas técnicas que la titularidad y disponibilidad de los medios materiales precisos para el perfeccionamiento del contrato.



18.3.3 Personal. (Máximo 15 páginas)

18.3.3.1 *Indicación del personal por categorías y temporada. Personal de reserva.*

18.3.3.2 *Indicación de las tablas salariales por categoría y turno (día y noche).*

18.3.3.3 *Determinación de Plantilla Equivalente, definición de los días anuales de trabajo efectivo, horas anuales de trabajo efectivo, y coeficiente de paso que servirán para la determinación de la plantilla equivalente.*

18.3.3.4 *Organigrama de personal.*

18.3.3.5 *Propuesta de vestuario.*

18.3.3.6 *PRL*

18.3.4 Justificación del dimensionamiento de los servicios (máximo 10 páginas).

Se incluirán cálculos justificativos que permitan comprobar el adecuado dimensionamiento del personal (ratios de producción en relación a superficies, eje de calle, etc) y de los medios empleados para cada uno de los servicios ofertados, en función de las especificidades del presente PPT.

18.3.5 Planos (máximo 1 plano por sector y tratamiento).

En los que se concreten las zonificaciones y sectorizaciones de los tratamientos y frecuencias ofertadas por el licitador.



18.3.7 Pliego de Condiciones.

Los licitadores manifestarán explícitamente la aceptación de todas las condiciones expresadas en el presente PPT.

19 Relación de contenidos de valoración aritmética o cuantitativa. SOBRE C.

19.1.1 Baja y oferta económica para la prestación del servicio. SOBRE C

El licitador deberá indicar una única baja global sobre el precio de licitación del servicio que se aplicará al tipo máximo expresado en el precio del contrato para la limpieza viaria

Deberá adjuntar (a los efectos informativos y de comprobación de oferta) **presupuesto justificativo congruente con la baja ofertada y la parte de valoración no objetiva o técnica**. Se señala la importancia de desglosar adecuadamente y por epígrafes todos los conceptos del presupuesto, coste de personal, variables de explotación, etc.

La indebida justificación de la oferta económica o la falta de coherencia con los servicios ofertados, podrá ser causa suficiente para la desestimación de la oferta.

Se justificarán los gastos indirectos para la prestación de los servicios (instalaciones, reparaciones, mantenimientos, consumos, etc).

El precio ofertado por el licitador será el resultado de aplicar al presupuesto base los siguientes coeficientes fijos en concepto de:

- 6% de Gastos Generales.
- 4% de Beneficio Industrial.
- IVA vigente.

Adicionalmente el licitador indicará el % de baja y precio final ofertado sobre los costes jornada de los tratamientos que actúan bajo demanda, recogidos en la tabla que forma parte del **Anexo 1**.

- Todos los aspectos vinculados a la oferta económica o su presupuesto deberán ser incluidos entre los contenidos de **valoración cuantitativa**. Cualquier oferta que incluya en el Sobre B, documentos o información relativa a presupuestos **SERÁ desestimada, salvo para lo establecido en el apartado 18.3.3.2**. Indicación de las tablas salariales por categoría y turno (día y noche).
- Adicionalmente deberá adjuntar (a los efectos informativos y de comprobación de la oferta) **presupuesto justificativo congruente con la baja ofertada y la parte de valoración no objetiva o técnica**. Se señala la importancia de **desglosar adecuadamente** y por capítulos todos los conceptos, tareas y actividades, incluyendo la valoración de las mejoras ofertadas, si las hubiera.
- La justificación del presupuesto de la oferta **incluirá cuadros de precios unitarios, cuadros de precios por tratamiento y, capítulo de mediciones estimadas** y presupuesto base final.



-
- Este presupuesto, el licitador lo desglosará por tareas y de acuerdo a lo expuesto en la memoria descriptiva. Incluyendo en cada capítulo descompuestos con los costes unitarios y mediciones de los medios humanos y materiales adscritos al mismo.
 - Se justificarán los gastos indirectos (agregados o no en los precios unitarios) para la prestación de los mismos (instalaciones, reparaciones, absentismo, vacaciones, etc.).
 - El precio ofertado por el licitador será el resultado de aplicar al presupuesto base los siguientes coeficientes fijos en concepto de:
 - ✓ 6% de Gastos Generales
 - ✓ 4% de Beneficio Industrial
 - ✓ IVA vigente





20 ANEXO 1 Tabla de precios unitarios TRATAMIENTOS BAJO DEMANDA. Sobre C

El licitador deberá indicar su % de baja sobre los tipos correspondientes a cada uno de los precios unitarios, así como el precio jornada resultante tras la baja ofertada.

TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TURNO	GASTOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN Y EXPLOTACIÓN													GASTOS FIJOS Seguros e Impuestos	PERSONAL	G. Generales 6,00%	B. Industrial 4,00%	Coeficiente de paso	Tipo Licitación IVA excluido	IVA 10,00%	Tipo Licitación IVA incluido	BAJA % DE BAJA	PRECIO OFERTADO IVA EXCLUIDO	IVA 10,00%	PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO
			UNIDADES	Puesta a Disposición	Consumo de Combustible	Consumo de Combustible	Distancia a recorrer	Horas de Trabajo	Jornadas	Combustible	Lubricantes	Rep y Mant	Neumáticos	Total	€/año												
Cod	Descripción	Descripción	Uds	€/año	litros/100 km	litros/hora	km/jornada	horas/jornada	Jornadas	€/año	€/año	€/año	€/año	€/año	€/año	€/año	€/año	Jornadas/año	€/año	€/jornada	% DE BAJA	€/jornada	€/jornada	€/jornada			
16	Baldeo Mecánico	BALDEDORA DE ACERAS Y CALZADAS SOBRE CHASISMERCEDES BENZ ATEGOCUBA DE BALDEO 8000 LTS	Noche	1,00				7,00	298,00									298,00	260,75	26,08	286,83						
16	Baldeo Mecánico	BALDEDORA DE ACERAS Y CALZADAS SOBRE CHASISMERCEDES BENZ ATEGOCUBA DE BALDEO 8000 LTS	Día	1,00				7,00	298,00									298,00	247,54	24,75	272,30						
16	Baldeo Mixto (1+1)	BALDEDORA DE ACERAS Y CALZADAS SOBRE CHASISMERCEDES BENZ ATEGOCUBA DE BALDEO 8000 LTS	Noche	1,00				7,00	298,00									298,00	348,86	34,89	383,75						
16	Baldeo Mixto (1+1)	BALDEDORA DE ACERAS Y CALZADAS SOBRE CHASISMERCEDES BENZ ATEGOCUBA DE BALDEO 8000 LTS	Día	1,00				7,00	298,00									298,00	322,50	32,25	354,75						
10	Fregado Mecánico (1)	BARREDORA DE ACERAS Y CALZADASSCHMIDT SWINGO 5 M3 CON CUPULA DE FREGADO	Noche	1,00				7,00	298,00									298,00	315,46	31,55	347,01						
10	Fregado Mecánico (1)	BARREDORA DE ACERAS Y CALZADASSCHMIDT SWINGO 5 M3 CON CUPULA DE FREGADO	Día	1,00				7,00	298,00									298,00	302,25	30,23	332,48						
10	Barrido Mixto (1+1)	BARREDORA DE ACERAS Y CALZADASSCHMIDT SWINGO 5 M3 CON CUPULA DE FREGADO	Noche	1,00				7,00	298,00									298,00	403,57	40,36	443,93						
10	Barrido Mixto (1+1)	BARREDORA DE ACERAS Y CALZADASSCHMIDT SWINGO 5 M3 CON CUPULA DE FREGADO	Día	1,00				7,00	298,00									298,00	377,21	37,72	414,93						



22 Criterios de valoración

22.1 Criterios cuantificables de forma automática.

22.1.1 *Proposición económica. Mejora a la baja del tipo de licitación: de 0 a 55 puntos.*

Se valorará con 55 puntos la oferta económica más baja y con 0 puntos la oferta económica coincidente con el precio de licitación, valorándose el resto de ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula; se fija como precio de licitación la cantidad de **173.278,12€** de los que **15.752,56** corresponden al IVA (tasa única del 10%), estableciendo como base imponible la cantidad de **157.525,56€**

$P = 55 \times (Y/X)$ siendo:

P= Puntuación obtenida

Y= Oferta más baja

X= Oferta a valorar

22.1.2 *Proposición económica. Mejora a la baja sobre los precios unitarios de los tratamientos bajo demanda: de 0 a 5 puntos.*

Se valorará con 5 puntos la oferta económica más baja y con 0 puntos la oferta económica coincidente con el precio de licitación, valorándose el resto de ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula; se fija como precio de licitación la cantidad de **18.433,84 €** de los que **1.675,80 €** corresponden al IVA (tasa única del 10%), estableciendo como base imponible la cantidad de **16.758,04 €**

$P = 5 \times (Y/X)$ siendo:

P= Puntuación obtenida

Y= Oferta más baja

X= Oferta a valorar

Dicha valoración se consumará sobre la media aritmética de los precios unitarios que conforman los tratamientos bajo demanda; de forma que al practicar la operación matemática precio medio de tratamiento x jornadas máximas ($322,27€ \times 52$ jornadas = 16.758,04 + 10% de IVA), no se supere el tipo de licitación definido para los tratamientos que operen bajo demanda.

22.2 Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

22.2.1 *Proyecto de prestación del servicio. De 0 a 40 puntos.*

Se valorará especialmente la coherencia interna del proyecto de prestación, las características de la prestación del servicio de limpieza, la calidad de los servicios ofertados así como la calidad de los productos y maquinaria, servicios adicionales que se prestarán, la plantilla de personal con que se cuente y planificación, periodicidad de las tareas, maquinaria y medios que se adscriba a este contrato, sistemas de control del servicio y la adecuación a las necesidades del Ayuntamiento de TUI y a los usuarios. Las mejoras se entienden sin coste para el ayuntamiento y sólo se valorarán las mejoras ofertadas que excedan del contenido mínimo establecido en los pliegos.



Se otorgará hasta un máximo de 40 puntos distribuidos en los siguientes conceptos:

- Planificación, organización y congruencia del servicio ofertado. Justificación técnica de los diferentes tratamientos y frecuencias propuestos para cada una de las zonas y su claridad en la representación gráfica explicativa de cada uno de ellos para cada zona. Flexibilidad y coordinación, plantilla de personal propuesta, optimización de horarios y dotación de medios destinados a las limpiezas **Hasta 15 puntos**
- Características técnicas de los medios materiales ofertados, en cuanto a potencia, sonoridad, capacidad de aspiración, ancho de barrido, sistema GPS, rendimientos, etc.....**Hasta 6 puntos.**
- Plan de Actuaciones Culturales. Mayor dotación de recursos para la atención a zonas afectas por estos eventos, de forma programada con programación de actuaciones, en coherencia con el mayor numero de servicios propuesto.....**Hasta 5 puntos**
- Sistemas informáticos de gestión y control del servicio..... **Hasta 5 puntos**
- Mayor adaptación de los medios propuestos, así como su adecuación a los tratamientos a ejecutar y a las particularidades del Ayuntamiento de Tui (calles estrechas, pavimentos no continuos, bordillos libres.....**Hasta 3 puntos**
- Medios materiales de reserva que garanticen el no colapso del servicio.....**Hasta 2 puntos**
- El establecimiento de controles de calidad y su forma de realización..... **Hasta 2 puntos**
- Cercanía de las instalaciones a Concello y adecuación de las mismas.....**Hasta 1 puntos**
- Plan de formación para los trabajadores:.....**Hasta 1 puntos**

El proyecto de prestación del servicio tendrá el detalle señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el caso de igualdad en la valoración de los criterios de adjudicación para determinar cuál es la oferta económicamente más ventajosa, se decidirá la adjudicación en favor de empresas que reúnan las especificaciones contenidas en la disposición adicional cuarta del TRLCSP.

La mesa de contratación y el órgano de contratación podrán solicitar los informes técnicos que considere necesarios para la valoración de los criterios para la adjudicación señalados en el presente pliego.